



INFORME FINAL DE
AUDITORIA
Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 4.18.07
**UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES
(UPE) ECOPARQUE INTERACTIVO
DE LA CABA**
Auditoría de Gestión

Período 2017

Buenos Aires, Mayo 2019

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jean Jaures 216 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Presidente

Lic. Cecilia Segura Rattagan

Auditores Generales

Cdra. Mariela Coletta

Ing. Facundo Del Gaiso

Dr. Jorge Garayalde

Lic. María Raquel Herrero

Cdor. Vicente Rodriguez

Lic. Hugo Vasques

CÓDIGO DE PROYECTO:

4.18.07

NOMBRE DEL PROYECTO:

Unidad de Proyectos Especiales (UPE) - Ecoparque Interactivo de la CABA

DURACIÓN DEL PROYECTO:

1º de marzo de 2018 hasta el 30 de septiembre de 2018

PERÍODO BAJO EXÁMEN:

2017

EQUIPO DESIGNADO:

Directores de Proyecto:	Dra. María Lucila Moyano, Contadora Pública Dr. Santiago Esteban Cogorno, Lic. en Economía
Supervisor:	Dr. Jorge Moscato, Contador Público

OBJETIVO

Controlar los aspectos legales, técnicos y financieros del desarrollo del Ecoparque Interactivo de la CABA.

FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME: 30 DE MAYO DE 2019

APROBADO POR: UNANIMIDAD

RESOLUCIÓN AGC N°: 150/19

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Mayo de 2019
Código del Proyecto	4.18.07
Denominación del Proyecto	Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Ecoparque Interactivo de la CABA
Período examinado	Año 2017
Programa auditado	Programa N° 76 – Conservación de fauna autóctona y educación ambiental
Objetivo de la auditoría	Controlar los aspectos legales, técnicos y financieros del desarrollo del Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Presupuesto (expresado en pesos)	Devengado: \$ 25.888.484
Objeto	Procesos para el desarrollo del Ecoparque Interactivo de la CABA
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, establecidas por la Ley N° 325 y las normas básicas de auditoría externa aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires, según Resolución N° 161/00 AGCBA. La labor de auditoría comprende la realización de pruebas válidas y suficientes que permitan emitir opinión acerca de dichos indicadores económicos.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Entre el 1° de marzo de 2018 y el 30 de septiembre de 2018
Observaciones	1.- No se alcanzaron las metas físicas establecidas en el Programa Presupuestario 76, contemplando la proporción del tiempo en que el Ecoparque estuvo abierto al público. La meta física fijada para 2017 es insuficiente para medir las distintas actividades del auditado. 2.- El Ministerio de Modernización Innovación y Tecnología (MMIYT) redujo el presupuesto de la UPEEI en un 48,79%, afectando los rubros “Bienes de uso” y “Servicios no personales-Servicios Especializados, Comerciales y Financieros”, medida que produjo que no se cumpliera con el plan de obras previstos y se continuara deteriorando el patrimonio histórico del Ecoparque y la elaboración definitiva del Masterplan. 3.- En los procesos de compras efectuados durante el período auditado la UPEEI incumple con el artículo 25 de la Ley N° 2095 (texto consolidado Ley N° 5666). El 73,7% de las compras efectuadas durante 2017 no fueron hechas mediante Licitación Pública.

Respecto de las Licitaciones públicas:

a) En 16 de los 17 dictámenes efectuados por la Comisión de Evaluación de Ofertas no se analizó la "aptitud de los oferentes" según lo establece el artículo 108 de la Ley antes mencionada como requisito mínimo de un dictamen; en 3 Licitaciones los oferentes adjudicados no tenían la capacidad de obligarse que establece el artículo 31 de la Ley;

b) En la Licitación Pública 9510-0942-LPU17 la UPEEI rechazó a dos oferentes por ser las cotizaciones muy bajas, contradiciendo el artículo 27 de la Ley N° 2095 (texto consolidado Ley N° 5666) y no basándose en derecho aplicable alguno como lo indica el artículo 7°, inciso b), de la Ley de Procedimientos Administrativos de la C.A.B.A. (Decretos N° 1510/97 y 1572/97 y Resolución N° 41-LCABA-98).

c) En 6 Licitaciones (35,2%) la adjudicación se efectuó por un monto superior al del presupuesto oficial, no existiendo justificación alguna por parte de la Comisión de Evaluación de Ofertas ni en las Resoluciones que las adjudican.

Respecto a las Contrataciones Directas:

a) En 4 de los 23 expedientes (17,4% del total y 57,1% de los que deberían haberlo tenido) no se pidieron los presupuestos ni se cursaron invitaciones a cotizar según lo establece el Decreto N° 326/17 reglamentario de la Ley de Compras;

b) En 1 expediente (4,3%) no se fundó debidamente la Contratación Directa de una empresa extranjera.

Respecto a las Contrataciones Menores:

a) En 1 expediente (3,4%) el llamado no fija el importe del presupuesto oficial, contradiciendo el artículo 94 inciso f) de la Ley N° 2095 (texto consolidado Ley N° 5666);

b) En 4 expedientes (13,8%) las Resoluciones que adjudicaban las contrataciones no justificaban el mayor monto adjudicado respecto al presupuesto oficial.

4.- En el 35% de las Licitaciones Públicas las Resoluciones de llamado y/o adjudicación no fueron publicadas en el Boletín Oficial, lo que incumple con los artículos N° 94, 100 y 112 de la Ley N° 2095 (texto consolidado Ley N° 5666). Lo mismo sucede en el 82,6% de las Contrataciones Directas y en el 20,7% de las Contrataciones Menores.

5.- La ampliación de la orden de compra por \$ 286.758 en la Licitación Pública N° 9510-0917-LPU17 (reparación y adecuación del edificio administrativo) no corresponde en su totalidad debido a que los servicios adicionales requeridos estaban contemplados en el Pliego de Especificaciones Técnicas, excepto el trabajo de cableado.

6.- En la Contratación Directa 5559-SIGAF/17 de una empresa consultora extranjera no se acredita en el expediente: a) la personería jurídica del contratado, b) la representación legal, c) copia del documento de identidad del titular ni d) documento alguno que identifique la cuenta en el exterior a la cual se transfirieron los pagos. El expediente fue caratulado con

anterioridad a la constitución de la sociedad.

7.- En 5 de los 23 expedientes de Contrataciones Directas la UPEEI reconoció gastos efectuados fuera de todo procedimiento admitido por la Ley N° 2095 (texto consolidado Ley N° 5666) por un monto de \$ 5.371.391. Los gastos no habían sido contabilizados oportunamente y en 2 de los 5 expedientes existían erogaciones efectuadas el año anterior (2016). En un caso se reconocieron \$ 220.000 por compras de artículos de ferretería sin detalle de lo que se estaba abonando, ya que el presupuesto hacía una referencia global a 23 remitos adjuntos (los remitos no están valorizados). En 3 casos eran abonos mensuales y en un caso se contrató sin procedimiento alguno una continuación de otra Contratación Directa al mismo proveedor por un monto que superaba el 20% del contrato original.

8.- En el expediente de Contratación Menor EX-2017-14577806-MGEYA-UPEEI se adquirió un juego de plaza para niños de grandes dimensiones (8,5 x 2 metros, con una altura de 6 metros instalado sobre un piso de caucho de 100 m2) por \$ 1.249.172 que: a) estaba construido con material precario y se destruyó al querer desarmarlo 5 meses después de haber sido instalado, b) fue imputado contablemente a bienes de consumo en lugar de a bienes de uso, c) fue dado de baja sin seguir el procedimiento que las normas indican para la baja de bienes en desuso, d) el juego adquirido no cumple con las especificaciones del Pliego de Especificaciones Técnicas y e) no se exigió la garantía de 1 año que el bien tenía contra todo defecto de fabricación o instalación que puntualizaba el Pliego de Especificaciones Técnicas.

9.- En 2 expedientes (6,8%) de Contrataciones Menores (EX-2017-22174770-MGEYA-UPEEI, adecuación del recinto de hipopótamos y EX-2017-26396979-MGEYA-UGGOAALUPEEI, consultoría para definir una experiencia y recorrido para el visitante que sea extensiva a la totalidad del parque) se detectó: a) existe una falta de previsión en los proyectos toda vez que se amplió en 44,8% y 50% respectivamente el monto original, superando el total de cada contrato el máximo permitido para las Contrataciones Menores establecido por la Ley N° 2095 (texto consolidado Ley N° 5666); b) el segundo expediente fue iniciado extemporáneamente, solicitando trabajos que debían tener en cuenta el Masterplan que aún no estaba definido en su totalidad y un plan de concesiones que aún no había sido tratado en la Legislatura y que sufrió reducciones en la cantidad de edificios y la duración de las concesiones; además se detectó una desprolijidad administrativa al contratar a un proveedor que cuenta entre su personal a la Subgerente Operativa del Ecoparque.

10.- Se detectaron ciento un (101) Resoluciones sobre un total de doscientos siete (207), que representa un 49%, que no fueron publicadas en el Boletín Oficial, lo que contradice el principio de transparencia que exige el artículo N° 54 de la Constitución de la C.A.B.A., el artículo 7° de la Ley N° 2095 (texto consolidado Ley N° 5666), el principio republicano de publicidad de los actos de

gobierno receptado en la Ley N° 4895, artículo 4° y la obligatoriedad de la publicación de las Resoluciones que establece la Ordenanza N° 33.701 (texto consolidado Ley N° 5666, artículo 2°)

11.- Se han detectado falencias en la seguridad del personal y en el bienestar de los animales. Ellas son: falta de calefacción en la mayoría de los recintos; falta de pediluvios en los recintos; en los recintos de tapires y elefantes existen puertas corredizas muy pesadas que los cuidadores operan manualmente, con peligro para su salud; las escaleras para alimentar a las jirafas son inseguras; estructuras deterioradas en los edificios que componen el patrimonio histórico; faltan arreglos importantes en el sótano del edificio de Cuarentena y no se hicieron simulacros de evacuación.

12.- En las convocatorias para la selección del lugar de destino de los distintos animales a derivar, que incluye la transferencia de la titularidad, no constan como requisitos las siguientes situaciones: a) la subsiguiente transferencia de propiedad; b) los posibles cambios en el uso de los animales por el nuevo dueño; y c) las consecuencias de violar los términos de la transferencia. La no inclusión de estos puntos puede derivar en una distorsión en el objetivo de mejorar el bienestar animal como indica el artículo 3° inciso d) de la Ley N° 5752.

13.- La concurrencia de alumnos de escuelas y colegios ha disminuido en un 82,8% respecto a los niveles de 2013 y no se han implementado nuevas tecnologías para potenciar la experiencia de los visitantes según lo establece la Ley N° 5752.

14.- El Ecoparque presenta información errónea en algunos carteles interiores que indican que: a) no habrá más animales cuando la transición termine; b) se están restaurando edificios históricos; c) el Monario azul es un edificio histórico restaurado; d) en el recinto habita un animal, cuando en realidad es otro. Además, faltan carteles que indiquen: a) que el Ecoparque está cerrado al público y hasta cuándo; b) el nombre, autor, año de realización de estatuas y fuentes; c) la identificación de la flora.

15.- Al 31 de diciembre de 2017 la UPEEI registra incorrectamente 2.034 ítems de su inventario de Bienes de Uso en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), los cuales representan el 71% de los ítems de bienes de uso que posee. Están valuados cada uno de ellos por un importe de \$ 800 (ochocientos pesos). También ha registrado incorrectamente el consumo del rubro Bienes de Consumo, haciéndolo en el 1% de los ítems, por lo que la valuación al cierre del ejercicio 2017 de los Bienes de Uso y de Consumo del GCABA es errónea.

16.- El auditado no cuenta con manuales de procedimientos según lo establece la Ley N° 70 en su artículo 122. No ha elaborado el plan integral de seguridad e higiene ni el plan de gestión integral de los residuos sólidos, líquidos y patológicos según lo indica el decreto reglamentario de la Ley N° 5752. Carece de un protocolo de captura ante fuga de animales y no se formalizó el procedimiento de fondos cobrados por el Ecoparque.

	17.- La UPEEI ha dejado sin efecto una contratación (Expediente EX-2017-26846312-MGEYA-UPEEI) sin fundamentar apropiadamente los motivos, según lo establece la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (Decretos Nros. 1510/97 y 1572/97 y Resolución N° 41-LCABA-98) en su artículo 7°. Este acto puede tener las siguientes consecuencias: a) una potencial demanda del proveedor contra el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, o b) un diferimiento incorrecto del gasto para el Ejercicio 2018.
Conclusión	El trabajo de auditoría realizado controló y evaluó la gestión de la Unidad de Proyectos Especiales Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, colocando especial atención en los aspectos legales, técnicos, financieros y de gestión en el desarrollo, la coordinación y la administración del Ecoparque Interactivo de la C.A.B.A. En base a las tareas efectuadas y a las evidencias obtenidas, se observan falencias administrativas, debilidades en el control interno e incumplimientos a las normas vigentes en la gestión y en las actividades realizadas, y, además, no se han alcanzado en su totalidad los objetivos previstos. Existen deficiencias en la seguridad y condiciones de trabajo del personal; ha disminuido la cantidad de alumnos visitando el predio y no dispone de los elementos necesarios para llevar a cabo la gestión del bienestar de los animales. El 73,7% de las compras efectuadas en el período auditado no fueron hechas como lo establece la ley N° 2.095, mediante una licitación pública. Por lo antedicho, no están dadas las condiciones para expresar una opinión favorable respecto de la gestión, coordinación, desarrollo y administración, desde el punto de vista legal, técnico y financiero, por parte de la UPEEI en el período auditado. Como consecuencia de lo mencionado y de las observaciones vertidas en el presente informe, se sostiene que la gestión del Organismo auditado no ha sido eficaz ni eficiente en el año 2017.

INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES (UPE) ECOPARQUE INTERACTIVO DE
LA CABA”
PROYECTO N° 4.18.07

DESTINATARIO

Señor
Presidente
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Sr. Diego César Santilli
S / D

I. OBJETO DE LA AUDITORIA

Procesos para el desarrollo del Ecoparque Interactivo de la CABA

II. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, establecidas por la Ley N° 325 y las normas básicas de auditoría externa aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires, según Resolución N° 161/00 AGCBA.

La labor de auditoría comprende la realización de pruebas válidas y suficientes que permitan emitir opinión acerca de dichos indicadores económicos. El trabajo mencionado se llevó a cabo desde el 1° de marzo de 2018 hasta el 30 de septiembre de 2018, habiéndose planificado los procedimientos de auditoría aplicados con anterioridad a su ejecución.

Sobre una muestra seleccionada se aplicaron procedimientos de auditoría tendientes a examinar los procesos para el desarrollo del Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el período auditado.

Selección de la muestra:

La muestra determinada incluye el 100% de los expedientes de Contrataciones Directas, Contrataciones Menores, Cajas Chicas Especiales, Licitaciones Privadas y Licitaciones Públicas

Además, se partió de la muestra de DIECISIETE (17) especies de animales que se tomó en el informe anterior de esta Auditoría General (Informe N° 4.16.06 – Jardín Zoológico) y se analizó la coherencia de los inventarios al 30 de junio de 2017 y al 31 de diciembre de 2017 proporcionados por el auditado.

Marco normativo

En el Anexo I se señalan las normas que conforman el marco normativo sobre el cual se desarrollaron las tareas de auditoría.

III. ACLARACIONES PREVIAS

En el presente trabajo de auditoría la información solicitada fue suministrada en tiempo y forma por el auditado.

La información requerida y los procedimientos de auditoría planificados para respaldar la redacción de este informe se detallan a continuación:

RELEVAMIENTO

Descripción del Organismo auditado:

- Estructura formal y real. Organigrama.
- Responsabilidad primaria y acciones.
- Manuales y Normas de Procedimientos.
- Circuitos administrativos y flujos de información relacionados con los procesos establecidos para dar cumplimiento a los diferentes objetivos institucionales.
- Recursos humanos afectados a la gestión: cantidad, nivel de instrucción, situación de revista y su distribución por área. Descripción de las funciones de los distintos puestos de trabajo.
- Marco legal: Relevar y analizar la normativa que regula el funcionamiento del organismo, así como aquella relacionada con el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- Información financiera y presupuestaria.
- Recursos físicos afectados a la gestión.
- Relevar informes previos de auditorías externas e internas, e informes de otros organismos relacionados con las operaciones auditadas y recopilar las observaciones que de ellos surgen.

Sistema de control interno:

- Verificar la existencia de métodos y procedimientos que aseguren o promuevan:
 - Eficacia y eficiencia en las operaciones.
 - Confiabilidad de la información contable y operativa.
 - Salvaguarda de los activos.
 - Cumplimiento de las normas vigentes.
 - Evaluar la correcta segregación de funciones en la realización de las tareas y en la ejecución de los controles en los circuitos relevados.
 - Que las acciones establecidas para los sectores operativos contemplen el cumplimiento de las responsabilidades primarias.

- Que los procedimientos diseñados contemplen el cumplimiento de todos los objetivos institucionales y que dichos procedimientos se hallan llevado a cabo.
- Que los inventarios de los insumos y repuestos y su documentación respaldatoria cumplan con los distintos objetivos institucionales.
- La identificación de áreas, circuitos u operaciones críticas que requieran un examen profundo y determinar el grado de confiabilidad a fin de establecer la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos sustantivos a aplicar.

Cruce de la información con otros organismos.

EXAMEN

- Sobre una muestra de operaciones aplicar procedimientos de auditoria tendientes a verificar:
 - Confiabilidad, integridad y oportunidad de la información tanto operativa como contable. Cotejo de las registraciones contables y revisión de la correlación entre registros y documentación respaldatoria.
 - Control físico e inspección en los registros de las compras y obras realizadas en el Ecoparque.
 - Revisión de la gestión en lo que concierne a la misión y visión del Ecoparque.
 - Cumplimientos de las normas vigentes, políticas, planes y procedimientos.
 - Protección de activos.
 - Uso eficiente y económico de los recursos, evaluando la optimización de los mismos en términos del objetivo al que son aplicados.
 - Logro de los objetivos y grado de cumplimiento del objeto del presente proyecto de auditoria.
 - Examen de los rubros más significativos del presupuesto 2017 y su repercusión en términos de economía, eficiencia y eficacia.

Toda vez que se mencione:

- ❖ UPEEI: Unidad de Proyectos Especiales Ecoparque Interactivo
- ❖ Informe anterior: Informe final de auditoría Proyecto N° 4.16.06 Jardín Zoológico - Auditoría Integral - Período 2015
- ❖ Ley de Compras: Ley N° 2095 (texto consolidado Ley N° 5666)
- ❖ Decreto reglamentario de la Ley de Compras: Decreto Reglamentario N° 95/14 y Decretos modificatorios N° 114/16 y 411/16 hasta el 30 de agosto de 2017 y a partir de esa fecha se rige por el Decreto N° 326/17

Trabajo de campo N° 1

MASTERPLAN

En la reunión del 19 de abril de 2018, en donde concurrieron al Ecoparque autoridades de la AGCBA, el titular de la UPEEI indicó que el Masterplan del Ecoparque estaba redactado al Noventa por Ciento (90%). El 1º de junio de 2018, mediante Resolución N° 756/MAYEPGC/18 del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, se formalizó el Masterplan, por lo cual, durante el período auditado, la gestión del organismo no tenía objetivos totalmente establecidos ni plasmados en una norma.

La resolución mencionada y su anexo se encuentran en el Anexo II.

Trabajo de campo N° 2

Presupuesto 2017

Ejercicio : 2017
 Jurisdicción : 65 MIN.MODERN.INNOVACION Y TECNOLOGIA
 SubJurisdicción : 0 MIN.MODERN.INNOVACION Y TECNOLOGIA
 Entidad : 0 MIN.MODERN.INNOVACION Y TECNOLOGIA
 Unid. Ejec. : 9510 UPE ECOPARQUE
 Programa : 76 CONSERVACIÓN DE FAUNA AUTÓCTONA Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
 T. Programa : FINAL

Sp. Py.Ac.	Ob.	Ejec. Fin. Anual	Sanción	Vigente	Definitivo	Devengado
0 0 1	0	Conducción	153.450.415	19.098.986	18.567.060	18.452.392
0 0 2	0	Administración y Servi	133.768.955	122.925.611	122.925.582	121.985.576
0 0 10	0	Conservación de la Fauna	79.420.800	45.579.580	44.935.883	44.934.523
0 1 0	51	Obras en recintos	20.000.000	35.793.177	34.952.853	34.952.853
0 1 0	52	PUESTA EN VALOR EDIFICI	115.000.000	6.434.593	6.434.589	6.434.589
0 1 0	54	MASTER PLAN SECTOR AVENI	0	19.203.593	18.703.593	18.703.593
0 1 1	0	ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD	0	11.424.958	11.424.958	11.424.958
Total:			501.640.170	260.460.498	257.944.518	256.888.484

Ejecución Física Anual	Unidad de Medida	Sumable/ Promediable	Sanción	Vigente	Realizado
Meta:	CONCIERTIZACION AASISTENTE	S	140.000	140.000	66.295
Prod.Pr.		S	0	0	0

Ejecución Financiera Anual por Inciso		Total Devengado
1	Gastos en personal	61.250.401
2	Bienes de consumo	27.542.436
3	Servicios no persona	131.091.964
4	Bienes de uso	18.056.593
6	Activos financieros	18.947.090
Total:		256.888.484

En la explicación del desvío de las metas previstas en el Presupuesto para el Ejercicio 2017, la UPEEI sostiene lo siguiente:

El desvío registrado en el ejercicio en análisis, se explica por el cierre del EcoParque durante el mes de septiembre de 2017... durante el ejercicio 2018, el Ecoparque estará en plena ejecución

de la etapa inicial de transformación y, en función de ello, se replanteó el esquema de funcionamiento del predio en vista al despliegue de materiales y vehículos para llevar adelante la ejecución de obras de mejora y transformación, cerrando el acceso a sus instalaciones para el público en general.

Por lo antes expuesto, se redefinió la meta física para el ejercicio 2018, para la integralidad de toda la superficie del EcoParque, siendo la meta de medición la “superficie conservada” y la unidad de medida “hectárea” (16.781 Ha.).

De dicha explicación surgen los siguientes comentarios:

- El Ecoparque en 2017 estuvo abierto 8 de los 12 meses del año, es decir un 66,66% del tiempo, el cual incluyó las vacaciones de invierno escolares, que es una época de gran concurrencia, por lo que el cumplimiento del 47,35% (66.295 asistencias) de la meta prevista (140.000) no está debidamente justificado. La comparación de la asistencia al predio también se puede efectuar entre el ingreso por venta de entradas proyectado de \$ 25.688.000 versus el realizado de \$ 7.500.531, lo que significa una realización del 29,2% del total proyectado.
- Según la Inscripción del Ecoparque en el Registro de la Propiedad Inmueble de fecha 31 de octubre de 2017, la superficie total es de 16,752 ha, y no de 16,781 (Información obrante en la UPEEI).
- La unidad de medida propuesta para 2018 “hectárea” no contempla que el Ecoparque tiene una superficie mayor en metros cuadrados, dado que hay varios edificios que cuentan con construcciones de sótanos y primer piso. El Palacio de los Osos ocupa una superficie de 993 metros cuadrados y 2.612,5 metros cuadrados construidos; otros ejemplos son: Monario Azul, Acuario-ex caballerizas, Choza Congoleña, Confitería El Aguila, etc.
- El presupuesto tiene un solo programa: “76. Conservación de Fauna Autóctona y Educación Ambiental” y tanto la meta física actual como la propuesta para el 2018 sólo abarca un aspecto de las actividades del Ecoparque. La UPEII no tiene una apertura programática mayor, que refleje al menos los siguientes pilares del Ecoparque: a) Patrimonio histórico, b) Bienestar de la fauna y c) Educación ambiental. Según el informe de la Unidad de Auditoría Interna del entonces Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología N° 17/IFAUD/UAIMMIYT/2017, observación 4.12, recomienda: *“una mayor apertura programática acorde a la variedad de actividades que debe cumplir en el marco de sus Responsabilidades Primarias.”*

(Ver Observación N°1)

Con respecto a la ejecución presupuestaria, el Presupuesto aprobado por la Legislatura para el Ecoparque fue de \$ 501,6 millones. Durante el Ejercicio 2017, dicho presupuesto sufrió modificaciones que fueron solicitadas por el Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología (MMIYT) al entonces Ministerio de Hacienda, mediante los requerimientos N° 79-17, N° 2495-17 y N° 2623-17, según informó el auditado, motivados “por requerimientos de restricción y quita del presupuesto del Ministerio”.

Dichas modificaciones implicaron una reducción del presupuesto del Ecoparque del 51,92 % (\$ 241.179.672). A su vez, el entonces Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología (MMIYT) tuvo un aumento del presupuesto durante 2017 del 11,95%. No obstante, el presupuesto de Bienes de Uso del Ministerio se vio reducido en \$ 280,1 millones, de los cuales \$ 181,7 millones correspondieron al Ecoparque (65% del total reducido)

A su vez, de acuerdo al presupuesto sancionado, consultado mediante NOTA AGCBA N° 671/18 acerca del detalle de lo que se planificó construir con los \$ 135 millones sancionados para “Bienes de uso - Construcciones” y en qué se planificó invertir con los \$ 148,5 millones en “Servicios no personales- Servicios Especializados, Comerciales y Financieros”, la UPEEI indicó:

Presupuesto sancionado Bienes de Uso - Construcciones: \$ 20 millones para “Obras en recintos” y \$ 115 millones para “Puesta en valor de edificios históricos y otras obras”.

Presupuesto vigente Bienes de Uso - Construcciones: \$ 35.793.177 para “Obras en recintos” y \$ 6.434.593 para “Puesta en valor de edificios históricos y otras obras”.

Con respecto al presupuesto vigente para Bienes de Uso – Construcciones, se ejecutó el 97,65% del presupuesto vigente. Se detectaron importantes avances en obras en recintos que influyen en el bienestar animal y la seguridad del personal.

(Ver Trabajo de campo N° 6 “Seguridad y bienestar animal”).

Las obras mencionadas en el párrafo precedente fueron las únicas obras que se ejecutaron, dejando de lado por completo la puesta en valor de edificios históricos, que era el 85% de la inversión proyectada.

(Ver Trabajo de campo N° 5 “Patrimonio histórico”).

Presupuestado en Servicios no personales- Servicios Especializados, Comerciales y Financieros: fueron planificados para “Derivaciones de animales”, “Capacitaciones” y “Elaboración del Master Plan”.

Ejecutado en Servicios no personales- Servicios Especializados, Comerciales y Financieros: se ejecutó el presupuesto principalmente en derivaciones de animales. Lo expuesto significó una ejecución del 20,02 % del total proyectado para el Ejercicio auditado.

Trabajo de campo N° 3

Compras

Durante el período auditado se realizaron los siguientes procesos de compras:

Tipo de compra	Cantidad	%
Licitación pública	20	26,3
Contratación Directa	23	30,3
Compra Menor	29	38,1
Licitación privada	1	1,3
Caja Chica Especial ¹	3	4,0
	76	100,00

El 73,7% de las compras fueron efectuadas mediante mecanismos distintos a la Licitación Pública. La Ley de Compras establece:

Artículo 25.- Selección del contratista - La selección del contratista para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación pública o concurso público.

(Ver Observación N° 3)

La muestra seleccionada de expedientes de compras incluyó el 100% de las Contrataciones Directas, Contrataciones Menores, Licitaciones Privadas y Cajas Chicas Especiales. Se excluyeron las Licitaciones Públicas por ser la norma que establece la Ley de Compras y se analizaron las excepciones. No obstante se examinaron algunos aspectos de las Licitaciones Públicas.

a) Licitaciones Públicas:

Durante el período auditado se concluyeron 17 Licitaciones Públicas. Otras 3 fueron declaradas desiertas o dejadas sin efecto (ver ANEXO III). Respecto a las concluidas, 16 (94%) presentan distintos incumplimientos a la Ley de Compras que se detallan a continuación:

Publicación en el Boletín Oficial:

La publicación en el Boletín Oficial está reglada en la Ley de Compras. Los artículos 94 y 100 obligan a publicar el llamado y el 112 la adjudicación en cualquier tipo de procedimiento de compra.

De las 17 Licitaciones Públicas concluidas, en 6 (35%) el llamado y/o la adjudicación no fueron publicados. La Ley de Compras establece:

Artículo 10.- Revocación de los actos administrativos del procedimiento de contratación por omisión de publicidad y difusión - Comprobado que en un llamado a contratación se han omitido los requisitos de publicidad y difusión previa, en los casos en que la norma lo exija, la Administración debe revocar en forma inmediata el procedimiento, cualquiera sea el estado en que se hallare y proceder a la iniciación de las actuaciones sumariales pertinentes.

Artículo 14.- Responsabilidad de los funcionarios - Los funcionarios intervinientes en la elaboración, aprobación y ejecución de contratos que incumplan lo establecido en la presente ley

¹ Se incluyen las Cajas Chicas Especiales dentro de los procesos de compras, porque se efectuaron adquisiciones que debería haber estado encuadradas en la Ley N° 2095 (texto consolidado Ley N° 5666). Ver punto e)

serán pasibles de las penalidades que la legislación nacional y local establezca, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial que pudiera corresponderle.

(Ver Observación N° 4)

Dictámenes de la Comisión de Evaluación de Ofertas:

Uno de los diecisiete dictámenes de la Comisión de Evaluación de Ofertas analiza la “aptitud de los oferentes” según lo establece el artículo 108 de la Ley de Compras. El artículo 31 de la mencionada Ley indica:

La licitación o concurso es público cuando el llamado a participar está dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse,...

Esta “capacidad para obligarse” no fue analizada en los 16 casos restantes. En el único caso en que se hizo fue porque el Pliego de Bases y Condiciones Particulares lo establecía expresamente.

En 3 de las 17 Licitaciones Públicas (17,6%), las personas físicas que fueron adjudicadas no tenían una capacidad para obligarse, ya que estaban inscriptas en distintas categorías de Autónomos y los contratos superaban sus ingresos anuales en 2, 7 y 14 veces respectivamente

(Ver Observación N° 3).

Adjudicaciones mayores al llamado:

En 6 Licitaciones (35,2%), la adjudicación se efectuó por un monto superior al del llamado, no existiendo justificación por parte de la Comisión de Evaluación de Ofertas ni en las Resoluciones que las adjudican (ver Observación N° 3).

Ampliaciones de las órdenes de compra:

Cuatro de las veinte Licitaciones Públicas tuvieron ampliaciones de las órdenes de compra. En la N° 9510-0917-LPU17 (reparación y adecuación del edificio administrativo) el monto de la ampliación no corresponde en su totalidad, ya que la mayoría de los ítems que se agregan ya estaban contemplados en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).

La Resolución 180/UPEEI/2017 que amplía la orden de compra en \$ 286.758 (10,68% adicional) explica los motivos en el considerando:

Que la Gerencia Operativa de Infraestructura y Transformación consideró oportuno solicitar la ampliación de la Orden de Compra mencionada, informando que “atento el volumen de la prenotada intervención resulta necesaria la realización de servicios adicionales, relacionados al armado de paneles divisorios, tabiquería de durlock, pintura, cableado, zócalos de madera, provisión y colocación de artefactos de iluminación (...)

El Pliego de Especificaciones Técnicas (PET) contempla la mayoría de estos “servicios adicionales”. En el punto 1.5 se indica:

Todos los trabajos o materiales que no estén mencionados en las especificaciones o listas de materiales pero que estén indicados en los planos o sea imprescindible ejecutar o prever para que la obra resulte en cada parte y en todo concluida con arreglo a su fin y al espíritu de los

documentos del contrato **serán realizados o suministrados según el caso sin remuneración adicional alguna por el Contratista** y serán análogos en clase, aspecto y eficiencia con los elementos o estructuras que vengan a completar.

Punto 4.1.1:

Se proveerán materiales y mano de obra necesarios, para el montaje de tabiques semitraslúcidos divisorios de oficinas de 3,40 metros de altura promedio, conformando un muro continuo. Se instalarán en el sector de planta baja...

Punto 4.12:

Tal lo indicado en planos se deberán ejecutar, tabiques simples en placa de roca de yeso (planta baja y primera planta)...

El "durlock" al que hace mención la Resolución N° 180/UPEEI/2017 es una placa de roca de yeso, que también está especificada en el punto 4.4.

El punto 6.2 del PET contempla la restauración y/o reemplazo de zócalos, el punto 8 se dedica a todos los trabajos de pintura, el 9.4 a la provisión y colocación de artefactos de iluminación.

El único ítem que no está expresamente mencionado en el PET y que se menciona en la Resolución es el "cableado", todos los demás están contemplados en el Pliego y como especifica el punto 1.5 antes mencionado "sin remuneración adicional alguna" (ver Observación N° 5).

Desestimación de oferentes:

En la Licitación Pública 9510-0942-LPU17, la Resolución N° 115/UPEEI/17 menciona en sus considerandos:

Que la Gerencia Operativa de Infraestructura y Transformación, informó que las propuestas presentadas por.... cotizaron en un CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45%) y TREINTA Y CUATRO POR CIENTO (34%), respectivamente, por debajo del presupuesto oficial, por lo que, teniendo en cuenta que los mismos son excesivamente bajos, consideró que no podría ejecutarse satisfactoriamente el servicio licitado, desaconsejando en consecuencia su adjudicación;

El informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas nada dice acerca de la desestimación de estos dos oferentes, sino que los presenta como factibles y los menciona como que cumplen con los requisitos técnicos según el informe del área requirente.

Tampoco el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) especifica el bajo precio como causal de rechazo.

La firma adjudicada ofertó el 77,9% del presupuesto oficial por lo que las dos ofertas desestimadas son un 29% y un 15% menor que la oferta ganadora.

La UPEEI adjudicó durante el período auditado otras Licitaciones Públicas por montos inferiores al presupuesto; como ejemplos: la 9510-0941-LPU17 fue adjudicada por un 37% menos y la 9510-1392-LPU17 por un 25% menos.

El artículo 27 de la Ley de Compras establece:

El procedimiento de licitación es cuando el criterio de selección del cocontratante recae en **factores económicos**, mientras que el procedimiento del concurso es cuando el criterio de selección del cocontratante recae en factores no económicos, tales como...

La Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Decretos Nros. 1510/97 y 1572/97 y Resolución N° 41-LCABA-98) indica:

Artículo 7... Son requisitos esenciales del acto administrativo los siguientes:

b) Causa. Deberá sustentarse en los hechos y antecedentes que le sirvan de causa y en el derecho aplicable;

El derecho aplicable, en este caso la Ley de Compras y el PBCP, no admiten esta causal de rechazo de dos oferentes (Ver Observación N°3).

b) Contrataciones Directas:

Durante el período auditado se caratularon 23 expedientes como Contrataciones Directas (ver Anexo IV).

Del análisis de los mismos se desprende:

- En 19 (82,6%) no se efectuó la publicación en el Boletín Oficial, con las consecuencias que la Ley de Compras estatuye en sus artículos 10 y 14, según lo que ya se expresara para las Licitaciones Públicas (ver Observación N° 5).
- Durante el período auditado estuvieron vigentes dos decretos reglamentarios de la Ley de Compras en lo que respecta al pedido de presupuestos: el Decreto N° 433/16 que no lo considera obligatorio y el Decreto N° 326/17 vigente a partir del 30 de agosto de 2017 que establece que se deben enviar 3 invitaciones a cotizar. Se analizó el cumplimiento de este precepto teniendo en cuenta que: a) 11 expedientes fueron tramitados por el sistema "Buenos Aires Compra" (BAC) por lo que hay una libre concurrencia a cotizar; y b) de los restantes 12 expedientes, 7 correspondían a la vigencia del Decreto N° 326/17. El resultado es que en 4 no se pidieron los respectivos presupuestos o se cursaron las invitaciones a cotizar (17,4% del total de Contrataciones Directas y 57,1% de las que deberían haberlo tenido) (ver Observación N° 3).
- Respecto a la justificación debidamente fundada para efectuar una Contratación Directa que solicitan las normas vigentes, en 1 caso (4,3%) no lo está, según se detalla a continuación.

Orden 4 de la muestra: Contratación Directa realizada en agosto de 2017 de una firma extranjera, Pangea Consultores Spa, por U\$S 208.000 más el 10% en concepto de retención de Impuesto a las Ganancias a cargo del GCABA, pagos que debían efectuarse a una cuenta en la República de Chile.

El objeto del contrato, según los considerandos de la Resolución N° 98/2017/UPEEI, es:

Servicio de consultoría para el desarrollo del plan conceptual que permitirá generar un nuevo centro de fauna, que servirá de guía para dar unidad a todos los nuevos desarrollos, evitando diversidad de criterios y conceptos contradictorios.

Esta contratación presenta las siguientes consideraciones:

- La justificación de la contratación directa se encuentra en IF-2017-18156257-UPEEI, en donde se menciona:

... esta Unidad ha efectuado un exhaustivo análisis y estudio de las firmas que podrían desarrollar la consultoría en cuestión...

En el informe no se indica contra qué otros posibles proveedores se hicieron las comparaciones ni qué fuentes de información se utilizaron. Por ejemplo, el Ecoparque es miembro de ALPZA (Asociación Latinoamericana de Parques Zoológicos y Acuarios) y en la página web de la institución se detallan 12 miembros profesionales.

- La contratación fue realizada en agosto de 2017 cuando todavía no estaba definido en su totalidad el Masterplan (ver Trabajo de campo N° 2 "Masterplan"). Esto trajo como resultado la postergación por cuatro (4) meses del servicio y finalmente una reducción del 44,5% del monto del contrato ya que muchas de las tareas comprometidas no podían ser realizadas porque el bosquejo del Masterplan había sido cambiado. Tanto la postergación como la reducción del contrato demuestran que no existía una urgencia para que se hiciese una excepción a la Ley de Compras y no se efectuara por Licitación Pública (ver Observación N°3).
- Este gasto de U\$S 115.440 más \$ 672.755 (impuesto a las ganancias a cargo de la UPEEI) aparece excesivo teniendo en cuenta que no estaban dadas las condiciones para hacerlo (ver punto anterior) y también porque mientras tanto no se hicieron inversiones en el patrimonio histórico del Ecoparque (ver Trabajo de campo N° 5 "Patrimonio histórico").
- La consultora fue constituida el 4 de julio de 2017 y su titular es de nacionalidad chilena, ecologista y paisajista, según consta en el "Diario Oficial de la República de Chile" del 14 de julio de 2017. La caratulación del expediente es anterior (29 de junio de 2017) a la fecha de constitución de la sociedad. No hay constancia en el informe brindado por el auditado de la cuenta bancaria donde fueron transferidos los fondos. Además, no está acreditado en las actuaciones el vínculo entre el grupo económico Pangea Consultations y Pangea Consultores Spa.
- Pangea no está inscripta ni puede inscribirse en el RIUPP² por no tener representación en la República Argentina. No se acredita en el expediente la personería jurídica, la representación legal, copia del documento de identidad

² Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad.

del titular, documento alguno que identifique que la cuenta en el exterior pertenece a Pangea Consultores Spa, por lo que no se puede verificar la identidad del contratado ni quién es el titular de la cuenta a la que se transfirieron los fondos (ver Observación N° 7).

Se detectaron 5 expedientes (21,7%) por un monto total de \$ 5.371.391 cuyas Resoluciones invocaban encuadrarse en el Decreto N° 433/16 y sus modificatorias (compras urgentes) pero en los que no se seguía procedimiento alguno de los que establece la Ley de Compras, ni siquiera podían considerarse como una Contratación Directa. Los expedientes tenían las siguientes características:

- El gasto ya había sido efectuado antes de la caratulación del expediente;
- No se había contabilizado el devengamiento cuando correspondía, sólo se efectuó varios meses después, unos días antes de la Resolución que lo aprobaba;
- En algunos casos correspondían a gastos de 2016.

A continuación se detallan los 5 expedientes:

Nro orden de la muestra	Concepto	Monto	Registración	Resolución		Período del gasto	Observación
			Fecha	N°	Fecha		
12	Compra artículos de ferretería	\$ 220,000	27/09/17	143	29/09/17	agosto a noviembre de 2016	Son 23 remitos. El proveedor presentó un presupuesto global sin detallar precios unitarios
14	Mantenimiento preventivo y correctivo del Ecoparque	\$ 1,539,982	24/11/17	185	28/11/17	15 de agosto al 8 de noviembre de 2017	El gasto era un abono mensual.
21	Alquiler de handies	\$ 317,625	16/11/17	182	23/11/17	7 meses	El presupuesto del proveedor fue emitido el 11/9/2017 y menciona 7 meses de alquiler sin especificar el período. Era un abono mensual.
22	Servicio médico mensual	\$ 674,424	28/11/17	186	29/11/17	Diciembre de 2016 a Junio de 2017	El gasto era un abono mensual.
23	Servicio de asesoramiento en estudios de arquitectura	\$ 2,619,360	26/12/17	205	28/12/17	Noviembre de 2017	ver comentario a continuación
		\$ 5,371,391					

Respecto al N° de Orden 23 de la muestra, por este servicio no se pidieron presupuestos, sino que se contrató a la misma firma a la que se le adjudicó el “Servicio de asesoría arquitectónica y de infraestructura” para el relevamiento de la infraestructura actual del predio con el fin de lograr la transformación en el Ecoparque Interactivo” (orden 15 de la muestra) por un monto de \$ 6.860.000 (Ver Observación N° 7).

c) Contrataciones Menores

Durante 2017, la UPEEI realizó 29 Contrataciones Menores (ver ANEXO V). Del análisis de los mismos se desprende que en 6 (20,7%) no se efectuó la publicación en el Boletín Oficial, con los efectos que la Ley de Compras estatuye en sus artículos 10 y 14, según lo que ya se expresara para las Licitaciones Públicas (ver Observación N°5).

Del análisis particular de los expedientes surge:

Orden 24 de la muestra: el llamado no fija el importe del presupuesto oficial contradiciendo el artículo 94, inciso f), de la Ley de Compras (ver Observación N° 4).

Orden 30 de la muestra: con fecha 22 de junio de 2017 se solicita adquirir un juego para niños con el siguiente fundamento:

... contratación de un equipo de juegos de plaza que se detalla en el Pliego de Especificaciones Técnicas..., con el fin de sorprender a los niños ofreciendo un espacio de recreación y entretenimiento novedoso.

El fundamento de esta contratación surge con la intención de revalorizar el espacio público, generar un punto de referencia como así también un espacio de reunión.

Es por ello, que a los fines concientizar y transmitir los objetivos del proyecto de transformación del ex zoológico en un Ecoparque Interactivo, mediante el entretenimiento relacionado con biodiversidad y sustentabilidad, que se solicita este equipo de juego con una idea original y divertida para entretener al público en general.

El Pliego de Especificaciones Técnicas (PET) indica:

2. DESCRIPCIÓN/CARACTERÍSTICAS:

- Se busca una plaza de juegos a tono con la arquitectura moderna.
- La temática se requiere represente figuras de animales autóctonos en peligro de extinción. Estos deberán provenir distintas zonas del país.
- Dado el espacio en que se van a instalar deben conferir una fuerte identidad al área de juegos, al mismo tiempo que se esperan disponer de propuestas con experiencias de juego "inmersivas" y temáticas para los niños.
- El diseño de los juegos debe fomentar la creatividad del niño.
- El diseño no debe ser ni 100% figurativo, aunque se deben identificar claramente los animales representados, ni abstracto.
- Los ambientes destinados al juego deben permitir que el niño, el conductor de los juegos o ambos tengan la oportunidad de programar el ambiente para diferentes experiencias de dramatización a través de los juegos.
- Se requiere la utilización de materiales reciclados, productos 100% sustentables.
- Los juegos deberán generar una experiencia de juego único y emocionante, donde los chicos puedan experimentar cierto "vértigo" pero siempre en un entorno muy seguro.
- Deben proponer múltiples opciones para el desarrollo de actividades físicas y desafíos motrices, como trepar, deslizarse, hamacarse, balancearse, saltar, arrastrarse, gatear, colgarse de los brazos y piernas, reptar, torcerse y girar.

• ...

4. GARANTIA

Todos los equipos ofertados deberán contar con una garantía por el término de un (1) año contra todo defecto de fabricación o instalación.

La orden de compra se emitió el 17 de julio y según el remito del proveedor se entregó el 19 de julio. El Parte de Recepción Definitiva fue emitido el 16 de agosto de 2017.

El juego instalado, según fotografía entregada por la UPEEI es:



El juego no representa “figuras de animales autóctonos en extinción” como lo indica el PET, sino a un solo animal, una liebre que puede ser una Mara o Liebre Patagónica, que no está en peligro de extinción.

Estaba ubicado en el extremo del Ecoparque que linda con la Avenida del Libertador, lugar en el que 5 meses después de instalado este juego, que costó \$ 1.249.172, se comenzó una obra de remodelación³, debiendo retirarse. La empresa adjudicataria de la nueva obra, mediante una nota, expresó:

...atento los trabajos que dieron inicio a la Obra y en acuerdo con la instrucción del Ecoparque para retirar del predio las instalaciones y equipamiento que se encontraban en ese momento, se informa que al desmontar por partes un juego con tobogán y forma de animal que se encontraba en la zona, **el mismo se desarmó por completo, quedando restos de aglomerado, estructuras tubulares y plástico**, no siendo posible su rearmado en otra zona, razón por la cual se dispuso del material...



³ Aprobada por Resolución N° 1065/MDUYTGC/17 del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte del 21 de diciembre de 2017, Boletín Oficial N° 5284.

Se solicitó mediante NOTA AGCBA N° 1620/18 a la UPEEI copia de la documentación del pedido de baja del bien, de acuerdo a lo que establece el artículo 4° de la Ley N° 4722⁴ (baja de bienes en desuso). La respuesta del organismo fue:

El juego de plaza adquirido... fue registrado (según PRD número 182837/2017) como un bien de consumo, de acuerdo al catálogo de compras del Gobierno de la Ciudad. Atento a que el régimen dispuesto por la Ley N° 4722 hace referencia al tratamiento que debe darse a los bienes en desuso, el mismo no resulta aplicable al bien en cuestión.

El juego estaba mal imputado presupuestariamente, pues debería haberse registrado dentro del inciso 4 (Bienes de Uso) y debería haber estado sujeto al procedimiento de baja de bienes en desuso.

La oferta del proveedor indicaba una garantía por defectos de fabricación o instalación por el período de un año, requisito que era exigido por el Pliego de Especificaciones Técnicas. No obstante la UPEEI no reclamó esta garantía.

Este gasto de \$ 1.249.172 no guarda relación con la corta duración de la vida útil del mismo, la calidad de los materiales y considerando que, mientras tanto, no se hicieron inversiones en el patrimonio histórico del Ecoparque (ver Trabajo de campo N° 5 "Patrimonio histórico").

(Ver Observación N° 8)

Orden 31 de la muestra: servicio de entretenimiento y recreación "Infobox"



(Extraído de la propuesta del adjudicado)

El Pliego de Especificaciones Técnicas indicaba en la descripción de la contratación:

La idea es transformar un espacio determinado dentro del predio Ecoparque la "Pecera Merchandising vidriada". Se trabajará el exterior con un tratamiento visual que transmita conceptos básicos del proyecto de transformación del ex zoológico en Ecoparque Interactivo, manejado desde lo material y lo gráfico.

Los visitantes serán inducidos a ingresar al pequeño recinto donde se involucrarán en un recorrido que les permitirá conocer los orígenes del Zoológico para luego desembocar en la visión de transformación hacia el Ecoparque Interactivo.

⁴ Ley derogada por la Ley N° 5511/16 la cual amplía el concepto de bien en desuso.

Entre las características del trabajo a realizar, en el ítem de Equipamiento Técnico indica:

G1 – Alquiler por el término de un (1) mes de un (1) Video Wall de 2x2 Módulos de monitores de 55" sin marco. Controladora para reproducción.

Este último punto indica que el proyecto se iba a realizar durante un mes solamente, para lo cual se iba a invertir \$ 1.230.000 (la oferta del adjudicado fue de \$ 1.195.000), para que lo vean 2.000 personas por día (máximo de visitantes que se permitía en julio de 2017). El gasto realizado no guarda relación con el costo / cantidad de público, toda vez que no se hicieron inversiones en el patrimonio histórico del Ecoparque (ver Trabajo de campo N° 5 "Patrimonio histórico").

Orden 40 de la muestra: adecuación del recinto de hipopótamos:

El trabajo fue adjudicado por \$ 957.060 mediante Disposición DI-2017-6-UGETUPEEI del 31 de octubre de 2017 y luego por Disposición DI-2017-27-UGETUPEEI del 28 de diciembre de 2017 (no publicada en el Boletín Oficial) se dispuso la ampliación de la orden de compra por \$ 429.000 (44,8%) por:

...provisión y colocación de un sistema de barandas de caño galvanizado, toda vez que posee mayor durabilidad al encontrarse en contacto con el agua y aire libre, refuerzo estructural – platea para mangas de manejo, nuevo contrapiso (adecuado al uso y porte del espécimen mencionado).

El contrato, incluyendo la ampliación de la orden de compra, totalizó \$ 1.386.060, superando el máximo permitido para las Contrataciones Menores por el artículo 38 de la Ley de Compras (100.000 unidades de compra que equivalían en 2017 a \$ 1.250.000) y los motivos de la ampliación de la orden de compra indican una falta de previsión en el proyecto.

(Ver Observación N° 9)

Orden 47 de la muestra: *"Servicio de consultoría que coordine y facilite el trabajo conjunto de diferentes áreas del Ecoparque a fin de definir una experiencia y recorrido para el visitante que sea extensiva a la totalidad del parque, unificada, consistente y de calidad"*. Expediente EX-2017-26396979-MGEYA-UGGOAALUPEEI.

El llamado a la Contratación se hizo el 17 de noviembre de 2017 por Resolución N° 178/UPEEI/17 cuando el Ecoparque se había cerrado al público el 1° de septiembre de 2017 por dos años. El Pliego de Especificaciones Técnicas (PET) indicaba entre otros puntos:

- Ítem 5.1 en donde se pide analizar el proyecto general del Ecoparque, que incluye el dossier del Masterplan, cuando el mismo no estaba aún definido (ver Trabajo de campo N° 2 "Masterplan").
- Ítem 5.1.2 en donde se indica que es necesario conocer el plan de concesiones, plan que aún no había tenido tratamiento por parte de la Legislatura y que sufrió modificaciones hasta su aprobación definitiva en

septiembre de 2018, cambios que redujeron la duración de las concesiones y la cantidad de edificios históricos concesionados (ver Trabajo de Campo N° 6 "Patrimonio histórico"), y que formaban parte del trabajo de diseño que hizo el adjudicado. Por ejemplo, en el informe final propone a la Pagoda Japonesa como local gastronómico o la Pajarera Argentina para venta de plantines, edificios que no serán concesionados.

ecoparque 72 Casa de Té y Cafetería Ex Pagoda japonesa
Edificio Patrimonial. Espacio para desarrollo de gastronomía rápida: cafetería, té, bebidas y Masakikado.



ecoparque 66 Paisajismo Vivero para Venta de Plantines Ex Pajarera Argentina
Edificio Patrimonial. Espacio desarrollo de vivero para venta de plantines e información sobre plantas, jardines y huertos domésticos (Paisajismo).
Opción Explotación para Provincias, ONGs y otras instituciones.



(Imágenes extraídas del informe final de la Consultora)⁵

El contrato comenzó el 11 de diciembre de 2017 por 6 meses por un monto adjudicado de \$ 1.197.900. Fue prorrogado por 3 meses a partir de su culminación⁶, con un costo adicional de \$ 598.950 (50% adicional) con la siguiente justificación:

...ante la necesidad detectada de desarrollar un proyecto integral e inteligente de señalética que permita el aprovechamiento de la experiencia, el recorrido, dar información educativa sobre los activos patrimoniales, sobre biodiversidad y sobre sustentabilidad. El trabajo de señalética en un parque de las dimensiones de Ecoparque implica la creación de un sistema icónico complejo, con diferentes niveles de información y diseño.

La señalética no estaba prevista en el PET, lo cual indica una falta de previsión en el proyecto.

El contrato total supera el monto máximo de \$ 1.250.000 que la Ley de Compras autoriza para las Contrataciones Menores.

⁵ enviado por la UPEEI en respuesta al punto 10 de la NOTA AGCBA 1620/18

⁶ según lo expresa el documento PV-2017-26396981-UGGOAALUPEEI del 13 de noviembre de 2017.

Además, se detectó una desprolijidad administrativa al contratar a una empresa que cuenta entre sus integrantes a la Subgerente Operativo de Cuidado y Diagnóstico Animal dependiente de la Unidad Gestión Estratégica y Transformación, que tiene participación desde sus funciones en el proyecto contratado.

(Ver Observación N° 9)

Adjudicaciones mayores al llamado:

Ocho de las veintinueve Contrataciones Menores (27,6%) fueron adjudicadas por un monto mayor al presupuesto oficial, de los cuales 4 no fueron justificadas en las Resoluciones adjudicatorias:

N° de orden de la muestra	% (adjudicación vs llamado)
30	13,6%
37	3,2%
46	13,1%
51	20,0%

(Ver Observación N° 3)

d) Licitaciones Privadas

La única Licitación Privada fue efectuada correctamente.

e) Cajas Chicas Especiales

El Anexo de la Disposición N° 117/DGCG/16 indica que la norma de otorgamiento de la Caja Chica Especial debe hacer expresa mención de la adopción o no de la solicitud de tres presupuestos. Las Resoluciones N° 113 a 115 de 2017 del entonces Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, del 15 de febrero de 2017, que otorgan las 3 Cajas Chicas Especiales a la UPEEI ("Operaciones", "Derivaciones" y "Mantenimiento" por un total de \$ 3.400.000) no hacen mención a este requerimiento.

En el Anexo VII del Anexo de la Disposición N° 117/DGCG/16, en el punto 5, se indica que las erogaciones sólo pueden realizarse fuera del ámbito de la CABA en caso de urgencia o exclusividad, bajo responsabilidad del funcionario que apruebe el gasto.

Durante marzo a diciembre de 2017, en las 3 Cajas Chicas Especiales se hicieron compras a un mismo proveedor, domiciliado en Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), de sal para el acuario, de una manera habitual todos los meses pero alternando la Caja Chica Especial de donde se efectuaban los pagos, por un total de \$ 521.160.

El Departamento de Compras de la UPEEI detectó esta irregularidad e inició un proceso de Contratación Menor el 13 de diciembre de 2017 que finalizó con la emisión de la orden de compra el 9 de enero de 2018. En el proceso fue desestimada la oferta del proveedor en cuestión por no estar inscripto en el RIUPP.

Trabajo de campo N° 4

Falta de Publicidad en los actos de Gobierno

Durante el período auditado, la UPEEI emitió 207 Resoluciones de las cuales 101 (49%) no fueron publicadas en el Boletín Oficial, lo cual vulnera los principios de transparencia y publicidad de los actos públicos, según se desprende de las siguientes normas:

Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ARTÍCULO 54.- Los sistemas de administración financiera y gestión de gobierno de la Ciudad son fijados por ley y son únicos para todos los poderes; deben propender a la descentralización de la ejecución presupuestaria y a la mayor transparencia y eficacia en la gestión...

Ley N° 2095, artículo 7:

8. Principio de Transparencia: La contratación pública se desarrollará en todas sus etapas en un contexto de transparencia que se basará en la publicidad y difusión de las actuaciones emergentes de la aplicación de este régimen,... y facilitar el acceso de la sociedad a la información relativa a la gestión del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en materia de contrataciones y en la participación real y efectiva de la comunidad.

Ley N° 4895, artículo 4º (Obligaciones del Funcionario Público), inciso e):

Fundar sus actos y mostrar la mayor transparencia en las decisiones adoptadas; actuar conforme al principio republicano de publicidad de los actos de gobierno y al derecho que tiene la sociedad de estar informada sobre la actividad de la Administración...

La Ordenanza N° 33.701 (texto consolidado en la Ley N° 5666/2016), en su artículo 2º, expresa:

La publicación de Ordenanzas, Decretos y Resoluciones, incluyendo sus respectivos anexos, será obligatoria.

En la página web del GCABA, en la sección de Información General, se indica respecto al Boletín Oficial:

La publicidad de los actos de Gobierno constituye una obligación del Estado y un derecho de la ciudadanía. A partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, las leyes, los reglamentos, las resoluciones y los demás actos de alcance general entran en vigencia y se tornan eficaces.

Del análisis de las Resoluciones no publicadas (ver Anexo VI), se encontraron 36 Resoluciones que afectan intereses de terceros por un monto de \$ 52.483.306, lo que representa el 20,4% del presupuesto devengado en el Ejercicio 2017 (ver Observación N° 10).

Trabajo de campo N° 5

Patrimonio histórico

Durante las doce visitas efectuadas al Ecoparque entre los meses de abril y agosto de 2018 se tomaron 1.051 fotos, documentando recintos externos e internos, estatuas, fuentes, etc.

En la NOTA NO-2018-30803400-APN-CNMLYBH#MC, la Presidente de la Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y Bienes Históricos, dependiente del entonces Ministerio de Cultura de la Nación, indicó:

... el Jardín Zoológico ha sido declarado Monumento Histórico Nacional por Decreto 437/97, por ser junto con su entorno, uno de los sitios de la ciudad y del país con mayor densidad y calidad patrimonial. Su valor está constituido tanto por sus edificios como por su trazado, sus árboles y plantas, su equipamiento y su cerramiento perimetral.

La declaratoria abarca la totalidad del predio comprendido por las Avenidas. Las Heras, Sarmiento y Libertador y la calle República de la India, por lo que toda intervención que se realice dentro del mismo debe contar con la aprobación previa de esta Comisión Nacional de Monumentos.

... esta Comisión Nacional de Monumentos realizó en 2016 una valoración patrimonial detallada del conjunto edilicio – paisajístico Jardín Zoológico,...

En dicha valoración, entregada en ese entonces al Ministerio de Modernización, se establecía que el patrimonio edilicio comprende los edificios históricos, portales de acceso, rejas perimetrales e instalaciones de diversos períodos, particularmente los relacionados con las direcciones de Eduardo L. Holmberg y Clemente Onelli, y su patrimonio paisajístico asociado que abarca senderos peatonales, espejos de agua, fuentes, equipamiento, esculturas y especies arbóreas históricas que definían la propuesta paisajística a recuperar.

La descripción del programa incluido en el Presupuesto 2017 expresa:

... se llevará adelante la revalorización de la infraestructura existente en el predio, siendo que la mayor parte de las construcciones del parque se encuentran catalogadas como APH (Área de Protección Histórica).

El patrimonio histórico del Ecoparque continúa en similar estado de deterioro que el indicado en el Informe N° 4.16.06 de esta Auditoría General y en el punto N° 5 – Patrimonio - del Anexo de la Resolución N° 756/MAYEPGC/18 (ver Anexo II). En el Trabajo de campo N° 3 “Presupuesto 2017” se analiza la reducción presupuestaria que tuvo la UPEEI, que principalmente afectó la restauración del patrimonio histórico. A continuación se detalla lo observado:

a) Esculturas, fuentes y puentes:

Presentan idéntico estado de deterioro que el detallado en el Informe AGCBA N° 4.16.06 anterior, excepto el monumento Diana Cazadora, que se encuentra aún más deteriorado:



Diana Cazadora



Mujer con Cabra

b) Biblioteca:

El presupuesto sancionado para “Obras de arte, libros y elementos coleccionables” para 2017 fue de \$ 76.352, el cual no se ejecutó. A junio de 2018, los libros continúan sin inventariarse, desconociéndose cuáles y en qué estado están los que quedaron. Están archivados en cajas de cartón en 3 lugares: a) Templo de Vesta, b) Museo de arte infantil, tiene filtraciones de agua de lluvia y c) un espacio reducido en donde se efectuarán tareas de restauración en un futuro.



Templo de Vesta



Museo de Arte infantil



Espacio para futuras tareas de restauración

c) Equipamiento histórico:

Del mobiliario y equipamiento histórico del Jardín Zoológico solamente se pudieron observar 3 muebles que están guardados en el espacio para futuras tareas de restauración:



d) Especies arbóreas históricas:

Como se indica en el Trabajo de campo N° 9 “Señalética”, las mismas no están identificadas.

e) Edificios históricos:

Los edificios históricos continúan en un estado de deterioro análogo al señalado en el informe anterior (que abarcaba el registro fotográfico del estado de los mismos en los últimos tres meses de concesión, antes de que la misma fuese rescindida).

El único edificio que fue restaurado en su interior es el de Administración (ex Biblioteca Sarmiento), para ubicar la mayor parte de la administración del Ecoparque. No obstante, esta restauración no fue completa:

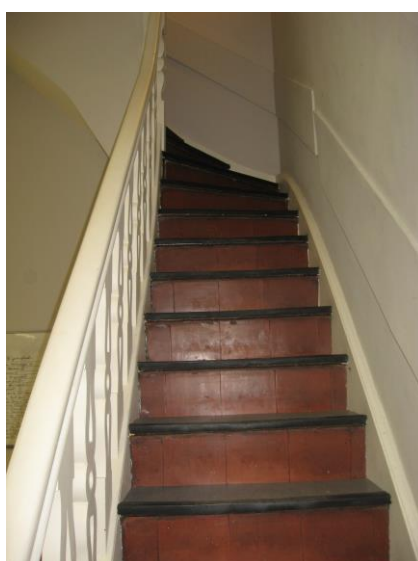
- Falta la restauración del sótano, que está deteriorado y en donde se guardan uniformes y otros materiales y por dónde circula personal del Ecoparque;



- Las ventanas y puertas del edificio están deterioradas;



- La escalera que comunica el primer piso con el altillo, que es del mismo diseño y antigüedad que la que comunica la planta baja con el primer piso, está pintada en lugar de restaurada y barnizada;



- Hay filtraciones de agua en el primer piso.



El edificio “Casa de los osos”, la construcción histórica con mayor metraje del predio (2.612,5 m2 cubiertos), presenta un mayor estado de deterioro que en el informe anterior, con revoques recientemente realizados caídos en el piso.



En el Trabajo de campo N° 2 “Presupuesto 2017” se menciona la reducción presupuestaria que tuvo la UPEEI, que principalmente afectó el inciso Bienes de Uso y que impidió tareas de restauración de los edificios que estaban previstas en el presupuesto aprobado por la Legislatura.

Como el proyecto del Masterplan incluye concesionar varios edificios históricos, se puede argumentar que las obras se detuvieron para que los concesionarios se hagan cargo de la restauración. Sin embargo, esto no explica la falta de restauración de muchos ítems que componen el patrimonio histórico: esculturas, fuentes, puentes, libros y muchos de los edificios históricos que no van a ser concesionados.

En el ANEXO VII se detallan los edificios históricos, si se pudo o no hacer el relevamiento fotográfico (en sólo 3 casos no fue posible), en qué año se iniciaría la concesión, por qué plazo máximo y los metros cuadrados concesionados, según fue aprobada la Ley en primera lectura (Boletín Oficial N° 5411 del 11 de julio de 2018).

Del listado se desprende que 23 edificios históricos no van a ser concesionados y 21 sí lo serán⁷ (de aprobarse la Ley en segunda lectura): 9 en el año 2018, 6 en 2020 y 6 en 2022.

Entre los edificios que no van a ser concesionados se pueden mencionar a la pagoda japonesa, el pabellón de la música, la casa egipcia o el monario árabe entre algunas de las obras con gran valor arquitectónico y de concepción de los recintos que tenían las primeras autoridades del Jardín Zoológico, y otra como el antiguo recinto de pumas que hoy se usa como internación de animales, que no fue restaurado mientras que sí se restauró el quirófano, que no es un monumento histórico (ver Trabajo de campo N° 6 “Seguridad y bienestar animal”).



Pagoda japonesa



Pabellón de la música



Casa egipcia



Monario árabe

Y entre los edificios que recién van a ser concesionados en 2022 se puede destacar el Museo de Arte Infantil que se encuentra deteriorado en su interior.

⁷ La norma finalmente sancionada (Ley N° 6011, Boletín N° 5473 del 8 de octubre de 2018) eliminó 6 edificios a concesionar: Pabellón Ruso, Casa de las Jirafas, Chalet de los Ciervos – Bisontes, Choza ex-Congoleña, Administración y Museo de Arte Infantil, con lo cual los edificios a concesionar son 15.



(Ver Observación N° 2)

- Ley N° 6011

En segunda lectura se aprobó el 13 de septiembre de 2018, la Ley N° 6011 que establece en su artículo 1° los 15 edificios históricos que serán concesionados entre 2018 y 2022 y autorizando al Poder Ejecutivo por su artículo 2° a:

...concesionar el uso y explotación de nuevos espacios, cubiertos o descubiertos... Los nuevos espacios cuyo objeto sea ser concesionados no podrán superar el 0,6% de la superficie total del predio...

Para que las concesiones puedan llevarse a cabo, previamente se necesita cambiar la calificación que hace del predio el Código de Planeamiento Urbano (CPU). Como ya se detallara en el Informe final de Auditoría Proyecto: 4.07.08. "Concesión de ocupación, uso y explotación de espacios de uso público. Jardín Zoológico":

...el CPU lo califica como Distrito UP (Distrito Urbanización Parque), aprobado por Ordenanza N° 33.387 (AD 610.1) y modificatoria Decreto N° 4.008/91 en el punto 5.4.10. Estas calificaciones suman una importante cantidad de restricciones y tienen varias implicancias, de las cuales interesa destacar las siguientes:

- a)...
- b) la absoluta prohibición de toda actividad comercial o publicitaria en el predio protegido;...

Para que el artículo 2° (nuevos espacios a concesionar) pueda ponerse en práctica con permisos mayores a 5 años, se requerirá una nueva Ley, ya que la Constitución de la C.A.B.A., en el Capítulo II, Atribuciones de la Legislatura, establece:

ARTÍCULO 82.- Con la mayoría de los dos tercios del total de sus miembros:
5. Aprueba toda concesión, permiso de uso o constitución de cualquier derecho sobre inmuebles del dominio público de la Ciudad, por más de cinco años.

ARTÍCULO 84.- La Legislatura no puede delegar sus atribuciones.

Trabajo de campo N° 6

Seguridad y bienestar animal

Se detectaron importantes avances respecto al informe anterior en obras en recintos, que influyen positivamente en el bienestar animal y la seguridad del personal:

- Remodelación del quirófano y compra de instrumental que los veterinarios indicaron que es el adecuado para la atención de los animales. Se realizó el inventario del 100% del material adquirido, estando todos en existencia,
- Remodelación de las áreas de Cuarentena y de Necropsia. Al mes de abril de 2018 la obra del edificio de Cuarentena estaba terminada pero no en funcionamiento,
- Cambio de los sustratos (piso de tierra) en diversos recintos para evitar riesgos de infecciones y fracturas.
- Construcción de mangas o sectores de manejo de los animales en muchos recintos que en 2016 no existían (en ese año sólo lo tenía el recinto de jirafas). Al mes de junio de 2018 sólo falta en bisontes y tapires como prioritario.
- Contención de seguridad en caso de fuga en los recintos de papiones, jirafas y grandes felinos.
- Instalaciones eléctricas adecuadas.
- Adquisición de bombas y elementos de medición para el mantenimiento de las lagunas.
- Adecuación del piso del recinto de hipopótamos.
- Adecuación del vestuario de la oficina de cuidadores y coordinadores de cuidadores en el Monario azul.
- Adquisición de balanzas para el cuidado veterinario y el manejo de residuos patogénicos.

No obstante, aún faltan correcciones por realizar. Algunas de ellas son:

- Calefacción en la mayoría de los recintos, especialmente en aquellos animales cuyo hábitat es el clima cálido;
- Faltan pediluvios en los recintos (alfombra especial con desinfectante para evitar la contaminación entre recintos);
- Los recintos de tapires y elefantes tienen puertas corredizas excesivamente pesadas que los cuidadores tienen que operar manualmente, con peligro para su salud.

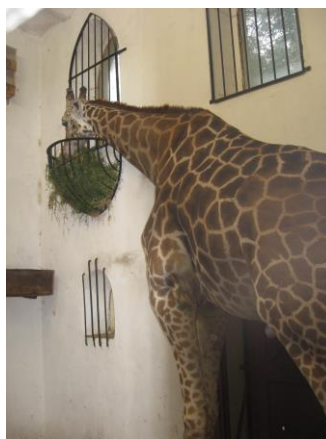


Tapires



Elefantes

- Las escaleras para alimentar a las jirafas son inseguras.



- Estructuras deterioradas en los edificios que componen el patrimonio histórico (ver Trabajo de campo N° 6 "Patrimonio histórico" y N° 3 "Presupuesto 2017"). Esto incluye el sector de "Internación" que colinda con quirófano: se remodeló el quirófano pero no el paso posterior, la internación, área que está incluida en el patrimonio histórico.



- Faltan arreglos en el sótano del edificio de Cuarentena.



- Recinto de tapires: faltan enchufes para que un veterinario pueda atender necesidades de los animales con material eléctrico.
- Los recintos de animales auditados que son edificios históricos tienen filtraciones los días de lluvia.
- No se hicieron simulacros de evacuación.
(Ver Observación N° 11)

Trabajo de campo N° 7

Derivación de animales

En las Resoluciones que convocan a la selección pública del lugar de destino de los distintos animales a derivar, que incluye la transferencia de la titularidad, no constan las siguientes situaciones:

- La subsiguiente transferencia de propiedad.
- Los cambios en el uso de los animales por el nuevo dueño.
- Las consecuencias de violar los términos de la transferencia.

Estos puntos son recomendaciones de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) que se encuentran en la “Guía de la UICN para

la disposición de animales confiscados”, aprobada en la 51º Reunión del Consejo de la UICN, Gland, Suiza, febrero de 2000.

El Decreto N° 82/2017, que reglamenta la Ley N° 5752 (ley de creación del Ecoparque y sus objetivos), indica en su artículo 3º, inciso e), respecto de los animales provenientes de incautaciones:

... Los ejemplares rescatados serán manejados según las recomendaciones establecidas por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza en sus guías para la disposición de animales confiscados y de reintroducción.

La no inclusión de estos puntos, que son necesarios tanto para los animales confiscados como para los que pertenecen a la UPEEI, puede derivar en una distorsión en el objetivo de mejorar el bienestar animal, ya que los ejemplares transferidos (o sus crías) podrían ser comercializados con distintos fines (exhibición circense, coto de caza, etc.).

(Ver Observación N° 12).

Por otra parte, las convocatorias para los lugares de destino se basan en las recomendaciones de la UICN.

Trabajo de campo N° 8

Educación

La Ley N° 5752 establece:

Art. 3º.- OBJETIVOS. La gestión y transformación del predio al que refiere el Artículo 1º se efectuará de conformidad con los siguientes objetivos:

f. Generación de contenido educativo a través de experiencias interactivas, lúdicas y recreativas, con eje en la conservación, la innovación y el desarrollo sustentable, que generen conciencia sobre la importancia de la preservación del medioambiente.

El Decreto N° 82/2017, Anexo I, 1.1.1.1, que reglamenta la Ley N° 5752, indica:

1.1.1.1 SUBGERENCIA OPERATIVA EXPERIENCIA INTERACTIVA

Descripción de Acciones

Implementar nuevas tecnologías para potenciar la experiencia interactiva de los visitantes al Jardín Zoológico de la Ciudad de Buenos Aires "Eduardo Ladislao Holmberg", en el marco del proyecto Ecoparque Interactivo y en coordinación con las áreas competentes.

En la descripción del Programa incluido en el Presupuesto 2017 se indica:

... se aplicarán políticas tendientes a generar un fuerte contenido educativo impulsando la idea del respeto por la biodiversidad y el medio ambiente, apuntando a cambiar la visión sobre los animales en cautiverio, por medio de la implementación de innovación tecnológica y contenidos interactivos.

Consultado mediante Nota AGCBA N° 671/18, el auditado indicó:

... se informa que no se han implementado nuevas tecnologías para potenciar la experiencia de los visitantes toda vez que en el mes de septiembre del año 2017 el predio fue cerrado al público en general.

Si bien el predio fue cerrado al público en general, se reciben durante los días de semana contingentes de alumnos de escuelas que visitan el predio.

Al respecto, y en respuesta a la NOTA AGCBA N° 1620/18, el auditado informó que durante el año 2017 concurrieron 6.781 personas, cifra que incluye no sólo a los colegios sino también a grupos de jubilados y visitas institucionales.

En el Informe AGCBA N° 4.16.06 se detallaba la estadística de concurrencia de alumnos en el período 2013-2015:

2013: 39.429

2014: 29.195

2015: 20.301

Además, en el informe mencionado se señalaba la disminución de concurrentes, lo que se ha profundizado durante el período auditado.

Las otras propuestas educativas de la UPEEI son:

- Programas “Pecohue” y “Cuidar Cuidando” para niños y adolescentes con problemas emocionales leves y profundos, que se desarrolla dentro del Ecoparque (40 participantes)
- Colonia de vacaciones (dada de baja en julio de 2017 por las obras. En el verano 2016-2017 tuvo 10 asistentes)
- “Alternativa”, una propuesta para adolescentes, a través de clases teóricas y prácticas en encuentros mensuales que generan reflexión sobre temas tales como: conservación, respeto por la naturaleza, sustentabilidad, etc. (sin información sobre cantidad de asistentes).

(Ver Observación N° 13)

Trabajo de campo N° 9

Señalética



La entrada al Ecoparque no tiene un cartel que indique al público que el predio se encuentra cerrado y hasta cuando permanecerá en esas condiciones. Si se consulta la página web del GCABA no se encuentran noticias ni comentarios al respecto y el enlace a la sección de Ecoparque no funciona.

Si bien el Ecoparque fue cerrado al público el 31 de agosto de 2017, hay contingentes de escolares que lo siguen visitando.



En el predio existen carteles que no indican correctamente la situación del proyecto.



“Cuando la transición termine, no habrá animales habitando el Ecoparque de forma permanente.”

El artículo 3º de la Ley N° 5752 (objetivos del Ecoparque) indica:

- b. Adecuación de la colección faunística existente a una estrategia de colección ajustada a las posibilidades espaciales del predio, a los programas de conservación y a los parámetros de bienestar animal.
- c. Implementación y/o desarrollo de proyectos integrales de conservación de especies silvestres y hábitats naturales, a través de acciones "in situ" y "ex situ".

En el Ecoparque seguirán existiendo animales. El proyecto del Masterplan prevé que un tercio de la superficie total será destinada a fauna autóctona con cobro de entrada al público.



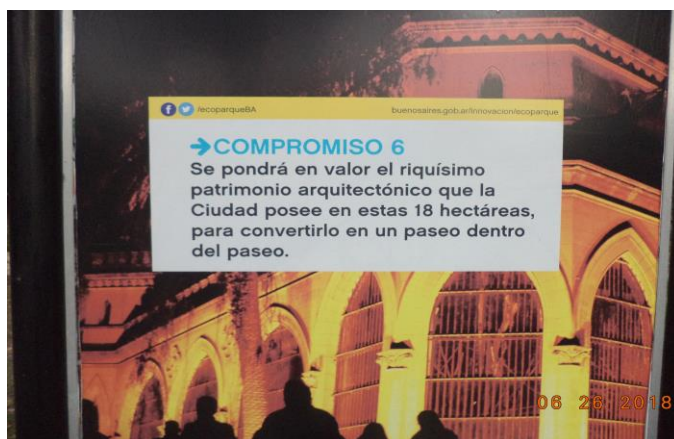
“¿Qué ocurrirá con los animales del parque? Hoy tenemos 3 casos: Animales que pueden ser reinsertados... Animales que por haber vivido muchos años en cautiverio, no pueden volver a sus hábitats naturales. Ellos serán llevados a reservas, santuarios u otras instituciones que les aseguren mejores condiciones de vida. Animales de mayor edad o situación clínica delicada. Su traslado no es posible pues representaría un

riesgo grave para sus vidas. A ellos, se les mejorarán las condiciones actuales para asegurarles un mayor bienestar. ¡Esta será la última generación de animales en cautiverio permanente!"

Al predio seguirán ingresando animales exóticos producto de las incautaciones de Fauna (tanto de Nación, que depende del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, como de la provincia de Buenos Aires, que depende del Ministerio de Agroindustria), algunos de los cuales no podrán ser devueltos a su hábitat (longevidad, discapacidad, no aceptación del país de origen de la devolución del animal, mascotismo que produce impronta⁸, etc.), por lo que el Ecoparque seguirá teniendo animales. Esto se ve reflejado en la Ley N° 5752:

Art. 11.- PROHIBICIONES. Queda prohibido:

b. La incorporación de nuevos ejemplares, salvo los provenientes de programas de conservación, o aquellos rescatados, recuperados del tráfico de fauna u otras incautaciones cuya reinserción o liberación no resulte aconsejable.



⁸ Real Academia Española: "Proceso de aprendizaje que tiene lugar en los animales jóvenes durante un corto período de receptividad, del que resulta una forma estereotipada de reacción frente a un modelo, que puede ser otro ser vivo o un juguete mecánico". En este caso se trata de la pérdida del temor al ser humano que produce que al reinsertarse el animal en su hábitat se acerque a los cazadores y vuelva a ser capturado.

La afirmación de que “Actualmente varios de sus edificios están siendo restaurados.” no es correcta (ver Trabajo de campo N° 5 “Patrimonio histórico”).

En el año 1997 se declaró Monumento Histórico Nacional al conjunto edilicio paisajístico – ambiental y artístico –ornamental al Jardín Zoológico de la CABA, a través del Decreto N° 437/PEN/97. En el informe anterior se mencionaban la falta de algunos carteles indicadores en animales, estatuas y en la totalidad de la flora, situación que aún continúa:



En el recinto hay un león, pero el cartel indica tigre de Bengala blanco.

Ejemplos de algunas fuentes y esculturas sin señalar:



En el informe anterior se mencionaba que existía un cartel indicando que el Monario Azul era un edificio histórico restaurado en 2014, afirmación que era inexacta ya que se lo había pintado externamente pero continuaba el deterioro del interior. A agosto de 2018 ese cartel sigue existiendo:



En la foto tomada en junio de 2018 se aprecia que la pintura externa se está deteriorando, dejando al descubierto la pintura azul que le da nombre al Monario.
(Ver Observación N° 14)

Trabajo de campo N° 10

Inventario de bienes de uso y de consumo

Bienes de uso:

En respuesta a la Nota AGCBA N° 671/18, punto 14, la UPEEI adjuntó el listado de Bienes de Uso al 31 de diciembre de 2017 extraído del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF).

En el mismo se detectó que el organismo auditado tiene registrados 2.034 ítems (71% del total) al mismo valor (\$ 800), desde computadoras, cortadoras de pasto, teléfonos, etc.

La obligación de registrar correctamente los bienes de uso corresponde al organismo a cargo de los bienes, según se desprende del artículo 5° del Anexo del Decreto N° 263/10:

La administración, preservación y mantenimiento de los bienes asignados a las jurisdicciones y entidades... estarán a cargo de sus respectivos servicios patrimoniales.

La Disposición N° 82/DGCG/10, emitida por el órgano rector del sistema, en el artículo 3° del Anexo establece:

Los Servicios Patrimoniales de 2º orden son unidades de registro y tienen responsabilidad patrimonial.

Bienes de consumo:

En la Cuenta de Inversión 2017 está reflejado que la UPEEI tiene 490 ítems en Bienes de Consumo con un saldo al 31 de diciembre de 2017 de \$ 26,8 millones. De los 490 ítems, solamente 5 (1%) tienen reflejado un consumo durante 2017:

Item	Saldo inicial	Altas	Consumo	Saldo final
Alimento para animales-alimento balanceado	1.083.536	599.631	144.696	1.538.471
Alimento para animales-semilla de girasol	0	257.654	128.827	128.827
Clavo cabeza chata	0	440.000	220.000	220.000
Alimento para animales-fruta	1.728.304	1.364.787	363.565	2.729.526
Alimento para animales-carne	986.547	716.474	215.300	1.487.721

Los dos últimos ítems son perecederos, por lo que el consumo reflejado es incorrecto.

Por otra parte, de los 490 ítems, 231 (47%) registraron altas durante 2017 pero ningún consumo; entre ellos se encuentran elementos que tienen que haber sido consumidos, tales como alfalfa, pescado, detergente, bolsas para residuos, lavandina, cloro sólido, papel higiénico, canasta navideña, agua potable, jabón para manos, toallas de papel y elementos varios de mantenimiento edilicio (cal, arena, cemento, pinturas, etc.).

El artículo 2º de la Disposición N° 138/DGCG/13 indica:

Para los bienes incorporados en el Inventario automáticamente con el devengado presupuestario, se deberá registrar el "Consumo" a medida que se produzca,...
(Ver Observación N° 15)

Trabajo de campo N° 11

Manuales de procedimientos

La Ley N° 70, en su artículo 122 establece:

El titular de cada jurisdicción o entidad dependiente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, es responsable de la implantación y mantenimiento de: 1) Un adecuado sistema de control interno, que incluye instrumentos de control previo y posterior incorporados en: la estructura organizativa, el plan de organización y los reglamentos y manuales de procedimiento de cada

organismo, que tendrán en cuenta las normas de control interno que dicte la Sindicatura General; y de la adopción de las medidas necesarias para su efectivo cumplimiento.

Consultado el auditado mediante NOTA AGCBA N° 671/18, indicó que no cuenta con manuales de organización.

El Decreto N° 82/2017, Anexo I, 1.1.1, que reglamenta la Ley N° 5752, indica:
1.1.1 GERENCIA OPERATIVA GESTIÓN DE OPERACIONES

Descripción de Acciones

Formular un plan integral de seguridad e higiene para el Jardín Zoológico de la Ciudad de Buenos Aires "Eduardo Ladislao Holmberg" y supervisar su cumplimiento, en coordinación con las áreas competentes.

Planificar y coordinar la instrumentación de un plan de gestión integral de los residuos sólidos, líquidos y patológicos para el Jardín Zoológico de la Ciudad de Buenos Aires "Eduardo Ladislao Holmberg" y su posterior adaptación al proyecto Ecoparque Interactivo, en coordinación con las áreas competentes.

Consultado el auditado, indicó:

... actualmente se están llevando a cabo diferentes acciones tendientes a obtener el Plan Integral de Seguridad e Higiene que se encuentra en instancia de borrador.

En lo que respecta al plan de gestión integral de los residuos, el mismo se encuentra también en proceso.

Existe un Protocolo de Evacuación y durante el año 2017 se capacitaron a 120 personas, pero no se hicieron simulacros de evacuación.

Las necropsias se registran en un libro rubricado.

Consultado mediante NOTA AGCBA N° 1620/18, el auditado respondió que se encuentra en proceso de elaboración el protocolo de captura ante fuga de animales y que no se formalizó el procedimiento de fondos cobrados por el Ecoparque.

(Ver Observación N° 16).

Trabajo de campo N° 12

Anulación de contratación

Por el Expediente EX-2017-26846312-MGEYA-UPEEI caratulado el 16 de noviembre de 2017, tramitó el reconocimiento de gastos solicitados por el Proveedor N° 79491 por un monto de \$ 1.914.009,16 reclamado mediante nota del 31 de octubre de 2017, en la cual se adjuntaba un remito emitido el 31 de julio de 2017.

El 30 de noviembre de 2017 se emitió la Disposición N° 16/UGETUPEEI/17 aprobando el gasto.

El 5 de diciembre de 2017 se emitió la orden de compra que fue aceptada por el proveedor y en donde se notificó de la Disposición antes mencionada y el Parte de Recepción Definitiva (PRD).

El 20 de diciembre de 2017, la Disposición N° 25/UGETUPEEI/17 dejó sin efecto la Disposición aprobatoria del gasto por "*cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia*", sin otra fundamentación adicional.

Como consecuencia de la lectura de la Disposición mencionada en el párrafo anterior, no se pudo determinar las implicaciones de esta última Disposición que anula la aprobación del gasto (pero no invalida el PRD ni la orden de compra aceptada por el proveedor).

Este acto puede tener las siguientes consecuencias:

- Una potencial demanda del proveedor contra el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
- Un diferimiento incorrecto del gasto para el Ejercicio 2018.

Por lo expuesto, se sostiene que se deja sin efecto una contratación sin fundamentar apropiadamente los motivos, según lo establece la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (Decretos Nros. 1510/97 y 1572/97 y Resolución N° 41-LCABA-98) en su artículo 7°.

(Ver observación N° 17)

Trabajo de campo N° 13

Higiene

En los doce recorridos efectuados por el Ecoparque en distintos días entre los meses de abril y agosto de 2018 se verificó que la higiene de los espacios abiertos y de los recintos en donde existen animales es adecuada.

Respecto al control de plagas, la UPEEI tiene un programa semanal de fumigación en donde alternativamente se combaten: a) hormigas, b) alacranes, c) cucarachas y d) piojos y pulgas; y quincenalmente o con menor frecuencia cuando se detecta un foco, control de roedores.

Las trampas para roedores no están en espacios abiertos ya que las maras, que están sueltas por todo el predio, también son roedores. Se ubican dentro de recintos y se adecuan según el tipo de material utilizado y a las características de cada animal (si es herbívoro o carnívoro).

En respuesta a la NOTA AGCBA N° 1620/18 el auditado brindó un amplio detalle de los productos utilizados y los lugares intervenidos, algunos de los cuales fueron verificados (sector Nutrición, Pajarera Coronel Caccia, recinto de elefantes y vivero).



Nutrición – control hormigas.



Pajarera – control roedores.



Elefantes – control roedores.



Vivero – control roedores.

Trabajo de campo N° 14

Inventario de animales

Se partió de la muestra de 17 especies de animales que se tomó en el informe anterior y se analizó la coherencia de los inventarios al 30/06/2017 y al 31/12/2017 proporcionados por el auditado, no encontrándose inconsistencias en el procedimiento aludido. Su resultado ha sido satisfactorio (ver ANEXO VIII).

Trabajo de campo N° 15

Recursos humanos

La UPEEI tenía al 31 de diciembre de 2017 la siguiente cantidad de personal, distribuida por su situación de revista:

situación	cantidad	%
Planta permanente	3	1%
planta permanente en comisión	2	1%
planta transitoria	138	47%
planta transitoria en comisión	11	4%
LOYS (contratados)	136	46%
Jerárquico	4	1%

Total	294
-------	-----

En el cuadro se observa que el 97% del personal revista una situación que no es de planta permanente; lo cual diluye la responsabilidad funcional de la mayoría de los trabajadores.

La transformación del Ecoparque se proyecta en tres etapas entre 2019 y 2023 y va a continuar teniendo fauna en el futuro (principalmente autóctona) en un tercio de la superficie actual, con entrada paga. A junio de 2018 no existe proyecto alguno de realizar un concurso para ingreso a planta permanente. Hubo un ofrecimiento a una cantidad no determinada de personas para el pase a planta permanente, pero ninguna aceptó por cuestiones salariales.

Respecto al nivel de educación:

nivel	cantidad	%
primario	26	9%
secundario incompleto	4	1%
secundario	141	48%
terciario	26	9%
universitario	97	33%
Total		294

Trabajo de campo N° 16

Artículo 43 de la Constitución de la C.A.B.A.

La Ley N° 1.502/04, reglamentada por Decreto 812/05, expresa:

Artículo 1° - Objeto. La presente Ley tiene por objeto regular la incorporación, en una proporción no inferior al cinco (5) por ciento, de personas con necesidades especiales al Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2° - Ámbito de Aplicación. La incorporación de personas con necesidades especiales será obligatoria, cuando se deban cubrir cargos de Planta Permanente en el Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires, el cual comprende los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, las comunas, los organismos descentralizados, entidades autárquicas, organismos de la seguridad social, las empresas y sociedades del Estado...

Artículo 4° - Caracteres de la Incorporación. Plazo. La incorporación de personas con necesidades especiales deberá ser gradual y progresiva para cubrir el cupo del cinco (5) por ciento, calculado sobre la base de la totalidad del personal que revista en la planta permanente de cada una de las jurisdicciones y entidades enunciadas en el artículo 2°. Dicha incorporación deberá efectuarse en el plazo máximo e improrrogable de cinco (5) años a partir de la sanción de la presente Ley.

Artículo 14 - Control. La Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires incluirá en cada uno de los planes anuales de la Auditoría General de la Ciudad, el control del cumplimiento de la presente Ley.

Cláusula transitoria

En tanto no se realicen concursos que permitan el ingreso a la Planta Permanente, cuando se deban cubrir cargos mediante la modalidad de contratos de locación de servicios en las

jurisdicciones y entidades enunciadas en el artículo 2º, párrafo primero, la incorporación de personas con necesidades especiales será obligatoria,...

La UPEEI cuenta al 31 de diciembre de 2017 con dos (2) personas con necesidades especiales sobre un total de 294 (0,7%).

Trabajo de campo N° 17

Juicios al Ecoparque

En respuesta a las NOTAS AGCBA N° 711/18 y N° 1490/18 la Procuración General de la C.A.B.A. informó los juicios que recaen sobre la UPEEI:

- Jardín Zoológico S.A. (ex concesionario) mantiene un juicio por daños y perjuicios por la rescisión del contrato.
- Dos sumarios administrativos (sustracción de una computadora y accionar de 2 agentes) y dos juicios laborales.
- Una acción de amparo interpuesto por la Asociación de Funcionarios y Abogados por los Derechos de los Animales y otros.
- No existen juicios por cuestiones tributarias, penales o patrimoniales.

IV. OBSERVACIONES

1.- No se alcanzaron las metas físicas establecidas en el Programa Presupuestario 76, contemplando la proporción del tiempo en que el Ecoparque estuvo abierto al público. La meta física fijada para 2017 es insuficiente para medir las distintas actividades del auditado (ver Trabajo de campo N° 2 “Presupuesto 2017”).

2.- El Ministerio de Modernización Innovación y Tecnología (MMIYT) redujo el presupuesto de la UPEEI en un 48,79%, afectando los rubros “Bienes de uso” y “Servicios no personales- Servicios Especializados, Comerciales y Financieros”, medida que produjo que no se cumpliera con el plan de obras previstos y se continuara deteriorando el patrimonio histórico del Ecoparque y la elaboración definitiva del Masterplan (ver Trabajo de campo N° 2 “Presupuesto 2017”).

3.- En los procesos de compras efectuados durante el período auditado la UPEEI incumple con el artículo 25 de la Ley N° 2095 (texto consolidado Ley N° 5666). El 73,7% de las compras efectuadas durante 2017 no fueron hechas mediante Licitación Pública.

Respecto de las Licitaciones públicas:

a) En 16 de los 17 dictámenes efectuados por la Comisión de Evaluación de Ofertas no se analizó la “aptitud de los oferentes” según lo establece el artículo 108 de la Ley antes mencionada como requisito mínimo de un dictamen; en 3 Licitaciones los oferentes adjudicados no tenían la capacidad de obligarse que establece el artículo 31 de la Ley;

b) En la Licitación Pública 9510-0942-LPU17 la UPEEI rechazó a dos oferentes por ser las cotizaciones muy bajas, contradiciendo el artículo 27 de la Ley N° 2095 (texto consolidado Ley N° 5666) y no basándose en derecho aplicable alguno como lo indica el artículo 7°, inciso b), de la Ley de Procedimientos Administrativos de la C.A.B.A. (Decretos N° 1510/97 y 1572/97 y Resolución N° 41-LCABA-98).

c) En 6 Licitaciones (35,2%) la adjudicación se efectuó por un monto superior al del presupuesto oficial, no existiendo justificación alguna por parte de la Comisión de Evaluación de Ofertas ni en las Resoluciones que las adjudican.

Respecto a las Contrataciones Directas:

a) En 4 de los 23 expedientes (17,4% del total y 57,1% de los que deberían haberlo tenido) no se pidieron los presupuestos ni se cursaron invitaciones a cotizar según lo establece el Decreto N° 326/17 reglamentario de la Ley de Compras;

b) En 1 expediente (4,3%) no se fundó debidamente la Contratación Directa de una empresa extranjera.

Respecto a las Contrataciones Menores:

a) En 1 expediente (3,4%) el llamado no fija el importe del presupuesto oficial, contradiciendo el artículo 94 inciso f) de la Ley N° 2095 (texto consolidado Ley N° 5666);

b) En 4 expedientes (13,8%) las Resoluciones que adjudicaban las contrataciones no justificaban el mayor monto adjudicado respecto al presupuesto oficial.

(Ver Trabajo de campo N° 3 “Compras”)

4.- En el 35% de las Licitaciones Públicas las Resoluciones de llamado y/o adjudicación no fueron publicadas en el Boletín Oficial, lo que incumple con los artículos N° 94, 100 y 112 de la Ley N° 2095 (texto consolidado Ley N° 5666). Lo mismo sucede en el 82,6% de las Contrataciones Directas y en el 20,7% de las Contrataciones Menores (ver Trabajo de campo N° 3 “Compras”).

5.- La ampliación de la orden de compra por \$ 286.758 en la Licitación Pública N° 9510-0917-LPU17 (reparación y adecuación del edificio administrativo) no corresponde en su totalidad debido a que los servicios adicionales requeridos estaban contemplados en el Pliego de Especificaciones Técnicas, excepto el trabajo de cableado (ver Trabajo de campo N° 3 “Compras” a)).

6.- En la Contratación Directa 5559-SIGAF/17 de una empresa consultora extranjera no se acredita en el expediente: a) la personería jurídica del contratado, b) la representación legal, c) copia del documento de identidad del titular ni d) documento alguno que identifique la cuenta en el exterior a la cual se transfirieron los pagos. El expediente fue caratulado con anterioridad a la constitución de la sociedad. (Ver Trabajo de campo N° 3 “Compras” b)).

7.- En 5 de los 23 expedientes de Contrataciones Directas la UPEEI reconoció gastos efectuados fuera de todo procedimiento admitido por la Ley N° 2095 (texto consolidado Ley N° 5666) por un monto de \$ 5.371.391. Los gastos no habían sido contabilizados oportunamente y en 2 de los 5 expedientes existían erogaciones

efectuadas el año anterior (2016). En un caso se reconocieron \$ 220.000 por compras de artículos de ferretería sin detalle de lo que se estaba abonando, ya que el presupuesto hacía una referencia global a 23 remitos adjuntos (los remitos no están valorizados). En 3 casos eran abonos mensuales y en un caso se contrató sin procedimiento alguno una continuación de otra Contratación Directa al mismo proveedor por un monto que superaba el 20% del contrato original (ver Trabajo de campo N° 3 “Compras” b)).

8.- En el expediente de Contratación Menor EX-2017-14577806-MGEYA-UPEEI se adquirió un juego de plaza para niños de grandes dimensiones (8,5 x 2 metros, con una altura de 6 metros instalado sobre un piso de caucho de 100 m2) por \$ 1.249.172 que: a) estaba construido con material precario y se destruyó al querer desarmarlo 5 meses después de haber sido instalado, b) fue imputado contablemente a bienes de consumo en lugar de a bienes de uso, c) fue dado de baja sin seguir el procedimiento que las normas indican para la baja de bienes en desuso, d) el juego adquirido no cumple con las especificaciones del Pliego de Especificaciones Técnicas y e) no se exigió la garantía de 1 año que el bien tenía contra todo defecto de fabricación o instalación que puntualizaba el Pliego de Especificaciones Técnicas (ver Trabajo de campo N° 3 “Compras” c)).

9.- En 2 expedientes (6,8%) de Contrataciones Menores (EX-2017-22174770-MGEYA-UPEEI, adecuación del recinto de hipopótamos y EX-2017-26396979-MGEYA-UGGOAALUPEEI, consultoría para definir una experiencia y recorrido para el visitante que sea extensiva a la totalidad del parque) se detectó: a) existe una falta de previsión en los proyectos toda vez que se amplió en 44,8% y 50% respectivamente el monto original, superando el total de cada contrato el máximo permitido para las Contrataciones Menores establecido por la Ley N° 2095 (texto consolidado Ley N° 5666); b) el segundo expediente fue iniciado extemporáneamente, solicitando trabajos que debían tener en cuenta el Masterplan que aún no estaba definido en su totalidad y un plan de concesiones que aún no había sido tratado en la Legislatura y que sufrió reducciones en la cantidad de edificios y la duración de las concesiones; además se detectó una desprolijidad administrativa al contratar a un proveedor que cuenta entre su personal a la Subgerente Operativa del Ecoparque. (Ver Trabajo de campo N° 3 “Compras” c).

10.- Se detectaron ciento un (101) Resoluciones sobre un total de doscientos siete (207), que representa un 49%, que no fueron publicadas en el Boletín Oficial, lo que contradice el principio de transparencia que exige el artículo N° 54 de la Constitución de la C.A.B.A., el artículo 7° de la Ley N° 2095 (texto consolidado Ley N° 5666), el principio republicano de publicidad de los actos de gobierno receptado en la Ley N° 4895, artículo 4° y la obligatoriedad de la publicación de las Resoluciones que establece la Ordenanza N° 33.701 (texto consolidado Ley N° 5666, artículo 2°) (ver Trabajo de Campo N° 4 “Falta de publicidad en los actos de Gobierno”).

11.- Se han detectado falencias en la seguridad del personal y en el bienestar de los animales. Ellas son: falta de calefacción en la mayoría de los recintos; falta de

pediluvios en los recintos; en los recintos de tapires y elefantes existen puertas corredizas muy pesadas que los cuidadores operan manualmente, con peligro para su salud; las escaleras para alimentar a las jirafas son inseguras; estructuras deterioradas en los edificios que componen el patrimonio histórico; faltan arreglos importantes en el sótano del edificio de Cuarentena y no se hicieron simulacros de evacuación (ver Trabajo de campo N° 6 “Seguridad y Bienestar animal”).

12.- En las convocatorias para la selección del lugar de destino de los distintos animales a derivar, que incluye la transferencia de la titularidad, no constan como requisitos las siguientes situaciones: a) la subsiguiente transferencia de propiedad; b) los posibles cambios en el uso de los animales por el nuevo dueño; y c) las consecuencias de violar los términos de la transferencia. La no inclusión de estos puntos puede derivar en una distorsión en el objetivo de mejorar el bienestar animal como indica el artículo 3º inciso d) de la Ley N° 5752 (ver Trabajo de campo N° 7 “Derivación de animales” y Anexo VIII).

13.- La concurrencia de alumnos de escuelas y colegios ha disminuido en un 82,8% respecto a los niveles de 2013 y no se han implementado nuevas tecnologías para potenciar la experiencia de los visitantes según lo establece la Ley N° 5752 (ver Trabajo de campo N° 8 “Educación”).

14.- El Ecoparque presenta información errónea en algunos carteles interiores que indican que: a) no habrá más animales cuando la transición termine; b) se están restaurando edificios históricos; c) el Monario azul es un edificio histórico restaurado; d) en el recinto habita un animal, cuando en realidad es otro. Además, faltan carteles que indiquen: a) que el Ecoparque está cerrado al público y hasta cuándo; b) el nombre, autor, año de realización de estatuas y fuentes; c) la identificación de la flora (ver Trabajo de campo N° 9 “Señalética”).

15.- Al 31 de diciembre de 2017 la UPEEI registra incorrectamente 2.034 ítems de su inventario de Bienes de Uso en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), los cuales representan el 71% de los ítems de bienes de uso que posee. Están valuados cada uno de ellos por un importe de \$ 800 (ochocientos pesos). También ha registrado incorrectamente el consumo del rubro Bienes de Consumo, haciéndolo en el 1% de los ítems, por lo que la valuación al cierre del ejercicio 2017 de los Bienes de Uso y de Consumo del GCABA es errónea (ver Trabajo de campo N° 10 “Inventario de bienes de uso y de consumo”).

16.- El auditado no cuenta con manuales de procedimientos según lo establece la Ley N° 70 en su artículo 122. No ha elaborado el plan integral de seguridad e higiene ni el plan de gestión integral de los residuos sólidos, líquidos y patológicos según lo indica el decreto reglamentario de la Ley N° 5752. Carece de un protocolo de captura ante fuga de animales y no se formalizó el procedimiento de fondos cobrados por el Ecoparque (ver Trabajo de campo N° 11 “Manuales de procedimientos”).

17.- La UPEEI ha dejado sin efecto una contratación (Expediente EX-2017-26846312-MGEYA-UPEEI) sin fundamentar apropiadamente los motivos, según lo establece la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (Decretos Nros. 1510/97 y 1572/97 y Resolución N° 41-LCABA-98) en su artículo 7°. Este acto puede tener las siguientes consecuencias: a) una potencial demanda del proveedor contra el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, o b) un diferimiento incorrecto del gasto para el Ejercicio 2018. (Ver Trabajo de campo N° 12 “Anulación de contratación”)

V. RECOMENDACIONES

Las recomendaciones que siguen guardan correspondencia numérica con las observaciones.

1.- Replantear las metas físicas para que se adecuen a la variedad de actividades que debe cumplir el organismo en el marco de sus Responsabilidades Primarias.

2.- Impulsar las acciones necesarias para que el Ministerio de Ambiente y Espacio Público, del cual depende la UPEEI por disolución del Ministerio de Modernización Innovación y Tecnología, pueda proveer el presupuesto necesario para la restauración y mantenimiento del patrimonio histórico y demás obras previstas en el Ecoparque.

3, 7, 9 y 17.- Implementar los recaudos y procedimientos de control interno necesarios para mejorar la gestión, coordinación y administración con el objeto de establecer mecanismos de control adecuados para evitar irregularidades en los procesos de compras y contrataciones. Cumplir con las normas vigentes con el objeto de llevar a cabo una gestión confiable y transparente.

4.- Proceder a la iniciación de las actuaciones sumariales pertinentes, en caso de corresponder, según lo establece el artículo N° 10 de la ley N° 2095 (Compras y Contrataciones).

5.- Iniciar las acciones para el recupero de los montos indebidamente abonados en la ampliación de la orden de compra de la licitación pública N° 9510-0917-LPU17 e iniciar las acciones tendientes a deslindar responsabilidades.

6.- Acreditar la documentación faltante, a los efectos de determinar que los fondos transferidos al exterior fueron efectuados correctamente.

8.- Iniciar las actuaciones sumariales pertinentes tendientes a deslindar responsabilidades en la aprobación de la adquisición de un juego de plaza fabricado

con materiales defectuosos y la no exigencia al proveedor de la garantía. Exigir el resarcimiento económico al proveedor por el defecto de fabricación.

10.- Efectuar la publicación de las normas en el Boletín Oficial de la CABA a los fines de cumplir con los principios de publicidad y transparencia a los actos de gobierno y con la Ordenanza N° 33701 (texto consolidado en la Ley N° 5666/2016).

11.- Continuar con las mejoras en el bienestar de los animales y la seguridad del personal. Impulsar las acciones necesarias para mejorar la seguridad en general, condiciones de trabajo del personal y, mejorar y reparar, las instalaciones del predio que se encuentran deterioradas.

12.- Incluir en las Resoluciones que convocan a la selección del lugar de destino de los distintos animales a derivar, y en los contratos de transferencias, cláusulas explícitas acerca de: la subsiguiente transferencia de propiedad; los posibles cambios en el uso de los animales por el nuevo dueño y las consecuencias de violar los términos de la transferencia.

13.- Comunicar activamente que el Ecoparque está abierto a recibir visitas programadas de los colegios e implementar nuevas tecnologías para potenciar la experiencia de los visitantes según lo establece el artículo 3º inciso f) de la Ley N° 5752.

14.- Eliminar los carteles que contienen información errónea e incorporar los que faltan para que la función educativa del Ecoparque se cumpla correctamente.

15.- Registrar correctamente los 2.034 ítems de Bienes de Uso valuados incorrectamente y registrar el consumo de Bienes de Consumo a medida que se produzcan, tal como lo indica las normas contables vigentes y la Disposición N° 138/DGCG/13.

16.- Elaborar y aprobar por Resolución los manuales de procedimientos según lo establece la Ley N° 70 en su artículo 122; elaborar y aprobar formalmente el plan integral de seguridad e higiene, el plan de gestión integral de los residuos sólidos, líquidos y patológicos según lo indica el decreto reglamentario de la Ley N° 5752, el protocolo de captura ante fuga de animales y el procedimiento de fondos cobrados por el Ecoparque.

VI. CONCLUSION

El trabajo de auditoría realizado controló y evaluó la gestión de la Unidad de Proyectos Especiales Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, colocando especial atención en los aspectos legales, técnicos, financieros y de gestión en el desarrollo, la coordinación y la administración del Ecoparque Interactivo de la C.A.B.A.

En base a las tareas efectuadas y a las evidencias obtenidas, se observan falencias administrativas, debilidades en el control interno e incumplimientos a las normas vigentes en la gestión y en las actividades realizadas, y, además, no se han alcanzado en su totalidad los objetivos previstos. Existen deficiencias en la seguridad y condiciones de trabajo del personal; ha disminuido la cantidad de alumnos visitando el predio y no dispone de los elementos necesarios para llevar a cabo la gestión del bienestar de los animales. El 73,7% de las compras efectuadas en el período auditado no fueron hechas como lo establece la ley N° 2.095, mediante una licitación pública.

Por lo antedicho, no están dadas las condiciones para expresar una opinión favorable respecto de la gestión, coordinación, desarrollo y administración, desde el punto de vista legal, técnico y financiero, por parte de la UPEEI en el período auditado.

Como consecuencia de lo mencionado y de las observaciones vertidas en el presente informe, se sostiene que la gestión del Organismo auditado no ha sido eficaz ni eficiente en el año 2017.

ANEXOS

ANEXO I	MARCO NORMATIVO
ANEXO II	Resolución N° 756/MAYEPGC/18 y Anexo
ANEXO III	LICITACIONES PÚBLICAS
ANEXO IV	CONTRATACIONES DIRECTAS
ANEXO V	CONTRATACIONES MENORES
ANEXO VI	RESOLUCIONES SIN PUBLICAR EN BOLETIN OFICIAL
ANEXO VII	EDIFICIOS HISTÓRICOS
ANEXO VIII	INVENTARIO DE ANIMALES

ANEXO I MARCO NORMATIVO

Norma	Publicación	Síntesis
Constitución de la Ciudad de Buenos Aires	10 de Octubre de 1996	LEY SUPREMA DE LA C.A.B.A.
Ley N° 12665/40 HONORABLE CONGRESO DE LA NACION ARGENTINA	PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL 15- OCT-1940 NÚMERO: 13851 Sancionada:30/09/1940	CREASE LA COMISION NACIONAL DE MUSEOS Y DE MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS.
LEY N° 123/98	LA PRESENTE NORMA TIENE TEXTO CONSOLIDADO AL 28-02- 2014 POR LA LEY N° 5454 (BOCBA 4799 del 13-01- 2016) QUE APRUEBA LA VERSIÓN DEFINITIVA DEL DIGESTO JURÍDICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES: Promulgación: 19/01/1999	LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES CONFORME A LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 30 # DE SU CONSTITUCIÓN DETERMINA EL PROCEDIMIENTO TÉCNICO - ADMINISTRATIVO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA) CON EL FIN DE COADYUVAR A:.
LEY N° 154/99	BOCBA N° 695 del 17/05/1999 Sancionada: 18/02/1999 Promulgación: 22/03/1999	REGULA LA GENERACIÓN MANIPULACIÓN ALMACENAMIENTO RECOLECCIÓN TRANSPORTE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PATOGÉNICOS PROVENIENTES DE LAS ACTIVIDADES QUE PROPENDAN A LA ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y ANIMAL

LEY N° 962/02	BOCBA N° 1607 del 13/01/2003 Sancionada: 05/12/2002 Promulgación: 22/01/2003	MODIFÍCASE EL CÓDIGO DE LA EDIFICACIÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, CONFORME AL ANEXO I Y GRÁFICOS CORRESPONDIENTES, QUE FORMAN PARTE A TODOS SUS EFECTOS DE LA PRESENTE LEY. CLÁUSULA TRANSITORIA PRIMERA: * CLÁUSULA TRANSITORIA: A PARTIR DE LA PUESTA EN VIGENCIA DE LA MODIFICACIÓN AL CÓDIGO DE LA EDIFICACIÓN, EL ARTÍCULO 8.10.2.12 "PUERTAS DE CABINA Y DE RELLANO EN ASCENSORES" SE PRORROGARÁ POR UN PLAZO DE DOS AÑOS CON LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVA ESTABLECIDA EN LA LEY N° 161.
LEY N° 992/02	LA PRESENTE NORMA TIENE TEXTO CONSOLIDADO AL 28-02-2014 POR LA LEY N° 5454 (BOCBA 4799 del 13-01-2016) QUE APRUEBA LA VERSIÓN DEFINITIVA DEL DIGESTO JURÍDICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES: Promulgación: 21/01/2003	DECLÁRASE COMO UN SERVICIO PÚBLICO A LOS SERVICIOS DE HIGIENE URBANA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

LEY N° 1227/2003	BOCBA N° 1850 del 05/01/2004 Sancionada: 14/12/2003 Promulgación: 24/12/2003	ESTABLECE EL MARCO LEGAL PARA LA INVESTIGACIÓN, PRESERVACIÓN, SALVAGUARDA, PROTECCIÓN, RESTAURACIÓN, PROMOCIÓN, ACRECENTAMIENTO Y TRANSMISIÓN A LAS GENERACIONES FUTURAS DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (PCCABA) C.E. N° 78.654/2003. - SECRETARÍA DE CULTURA - REGULACIÓN - RÉGIMEN - P.C.C.A.B.A. - PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO - INVESTIGACIÓN DEL PATRIMONIO - TRANSMISIÓN CULTURAL - IDENTIDAD - MEMORIA COLECTIVA - BIENES HISTÓRICOS - BIENES CULTURALES - SITIOS HISTÓRICOS - LUGARES HISTÓRICOS - MONUMENTOS - CASCO HISTÓRICO - JARDINES HISTÓRICOS - ESPACIOS PÚBLICOS DE INTERÉS - ZONAS ARQUEOLÓGICAS - COLECCIONES DE MUSEOS - FONDOS DOCUMENTALES - EXCEPCIÓN - ESPACIO PARA LA MEMORIA - COMISIÓN PARA LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO CULTURAL - BIENES DE INTERÉS CULTURAL - CREACIÓN DE UNIDADES - UNIDAD TÉCNICA DE COORDINACIÓN INTEGRAL DE CATÁLOGOS REGISTROS E INVENTARIOS - U.T.C.I.C.R.I. - BASE DE DATOS - ENAJENACIÓN DE BIENES - RÉGIMEN DE PENALIDADES - PLAZOS DE REGLAMENTACIÓN
-------------------------	---	---

LEY Nº 1854/05	BOCBA Nº 2357 del 12/01/2006 Sancionada: 24/11/2005 Promulgación: 04/01/2006	GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS - BASURA CERO - PROTECCIÓN DEL AMBIENTE - DEFINICIÓN - REDUCCIÓN PROGRESIVA DE LA DISPOSICIÓN FINAL - GENERACIÓN DE RESIDUOS - SEPARACIÓN SELECTIVA - RECUPERACIÓN - RECICLADO - LEY 1687 - LEY DE EDUCACIÓN AMBIENTAL - RESIDUOS EXCLUIDOS - CRONOGRAMA - RELLENOS SANITARIOS - PROHIBICIÓN DE COMBUSTIÓN - CLASIFICACIÓN - GENERADORES ESPECIALES - SEPARACIÓN EN ORIGEN - RECOLECCIÓN DIFERENCIADA - CONTENEDORES - SECOS - HÚMEDOS - VEHÍCULOS - CAMIONES RECOLECTORES - INSCRIPCIÓN - REGISTRO DE OPERADORES DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS - PRESTADORES
LEY Nº 2095/06	BOCBA Nº 2557 del 02/11/2006 Sancionada: 21/09/2006 Promulgación: 26/10/2006	LEY DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA CIUDAD - SECTOR PÚBLICO - ESTABLECE LINEAMIENTOS EN PROCESOS DE COMPRAS VENTAS Y CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS - REGULA LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE SE DERIVAN DE LOS MISMOS - REGISTROS ÚNICO INFORMATIZADO DE PROVEDORES - INSCRIPCIÓN - CONTRATISTAS - COOPERATIVAS - MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS - PYMES

LEY Nº 4895/13	BOCBA Nº4318 del 15/01/2014 Sancionada: 09/12/2013 Promulgación: 10/01/2014	LEY DE ÉTICA - EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA - OBJETO - FUNCIONARIO PÚBLICO - DEBERES Y PAUTAS DE COMPORTAMIENTO ÉTICO - OBLIGACIONES - CONDUCTA ACORDE - INCOMPATIBILIDADES - CONFLICTO DE INTERESES - SUJETOS COMPRENDIDOS - INHABILIDADES - PLAZO - OBLIGACIONES DE DECLARAR OTRAS ACTIVIDADES - EXCUSACIÓN - VALIDEZ DE ACTOS - RÉGIMEN DE OBSEQUIOS - EXCLUSIONES - DECLARACIONES JURADAS PATRIMONIALES - PLAZO DE PRESENTACIÓN - CONTENIDO - INFORMACIÓN ADICIONAL - PUBLICIDAD - ACCESO A LA INFORMACIÓN - DATOS CONFIDENCIALES - PROCEDIMIENTO INCUMPLIMIENTO - AUTORIDAD DE APLICACIÓN - REGLAMENTACIÓN - DESIGNACIÓN - IDONEIDAD - EXCEPCIONES A SER DESIGNADOS AUTORIDAD DE APLICACIÓN - DURACIÓN - REMOCIÓN - INHABILIDADES - E INMUNIDADES - FUNCIONES - SANCIONES ADMINISTRATIVAS - PUBLICIDAD - DIVULGACIÓN - VIGENCIA - DISPOSICIONES TRANSITORIAS - FUNCIONARIOS
----------------	--	--

LEY Nº5752/2016	BOCBA Nº 5050 del 18/01/2017 Sancionada: 07/12/2016 Promulgación: 11/01/2017	DISPONE TRANSFORMACIÓN PROGRESIVA - JARDÍN ZOOLOGICO EDUARDO LADISLAO HOLMBERG - FINALIDAD - CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD - PROMOCIÓN - OBJETIVOS - EDUCACIÓN AMBIENTAL - FOMENTO DE LA INNOVACIÓN - DESARROLLO SUSTENTABLE - CONCIENTIZACIÓN Y RECREACIÓN DE LA POBLACIÓN - EXPERIENCIA INTERACTIVA - COMPONENTES DE LA NATURALEZA - ALTOS ESTÁNDARES DE BIENESTAR ANIMAL - INFRAESTRUCTURA - MANEJO DE LOS EJEMPLARES - POBLACIÓN FAUNÍSTICA - PROCESOS DE DERIVACIÓN - PRINCIPIO DE LA CINCO LIBERTADES - HAMBRE Y DE SED - INCOMODIDAD - IMPLEMENTACIÓN DE PUNTOS CIEGOS - DOLOR - LESIONES Y ENFERMEDADES -EXPRESAR UN COMPORTAMIENTO NORMAL - MIEDO Y ANGUSTIA - ESTRATEGIA DE COLECCIÓN - POSIBILIDADES ESPACIALES DEL PREDIO - PROGRAMAS DE CONSERVACIÓN - PARÁMETROS DE BIENESTAR ANIMAL - PROYECTOS INTEGRALES DE CONSERVACIÓN DE ESPECIES SILVESTRES Y HÁBITATS NATURALES - ACCIONES IN SITU Y EX SITU - REHABILITACIÓN ORIENTADA A LA REINSERCIÓN - ANIMALES - HÁBITAT NATURAL - UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA - TRASLADO - DESTINOS ADECUADOS - NORMATIVA VIGENTE - JURISDICCIONES INVOLUCRADAS - EJE RECTOR - MEJORAMIENTO DEL BIENESTAR DEL EJEMPLAR INVOLUCRADO - FAUNA SILVESTRE RESCATADA - COMERCIO - TENENCIA O TRÁFICO ILEGAL - AFECCIONES DE ORIGEN ANTRÓPICO - CREACIÓN CENTRO DE RESCATE DE FAUNA SILVESTRE - GENERACIÓN DE CONTENIDO EDUCATIVO - PROGRAMAS
------------------------	---	--

Ley de aprobación inicial	BOCBA N° 5411 del 11/07/2018 Sancionada: 28/06/2018 Promulgación:	AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO LA CONCESIÓN DEL USO Y EXPLOTACIÓN DE EDIFICIOS HISTÓRICOS.
LEY N°6011/2018	BOCBA N° 5473 del 08/10/2018 Sancionada: 13/09/2018 Promulgación: 03/10/2018	SE AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO A CONCESIONAR - USO Y EXPLOTACIÓN - EDIFICIOS DEL PREDIO DEL JARDÍN ZOOLOGICO - EDUARDO LADISLAO HOLMBERG - LÍMITES - PLAZO - OBJETO - PROPUESTAS EDUCATIVAS - RECREATIVAS - CONCIETIZACIÓN EN MATERIA DE CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE - PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS BIENES CON VALOR PATRIMONIAL - HISTÓRICOS - CULTURALES - PROTOCOLOS E INFORMES TÉCNICOS - EQUIPO TÉCNICO VETERINARIO - UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES - UPE - ECOPARQUE INTERACTIVO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES - ATENCIÓN PRIORITARIA DEL BIENESTAR ANIMAL DE LOS EJEMPLARES - ACCESO

DECRETO 437/97 PEN MONUMENTO HISTÓRICO ZOOLOGICO	BOCBA 21/05/1997	EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA: Artículo 1º.-DECLÁRASE MONUMENTO HISTÓRICO NACIONAL A LOS SIGUIENTES BIENES: F) EL CONJUNTO EDIFICIO PAISAJÍSTICO - AMBIENTAL Y ARTÍSTICO - ORNAMENTAL CONFORMADO POR EL JARDIN ZOOLOGICO, UBICADO ENTRE LAS AVENIDAS GENERAL JUAN GREGORIO LAS HERAS, SARMIENTO, DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN Y LA CALLE REPUBLICA DE LA INDIA, (DATOS CATASTRALES: CIRCUNSCRIPCIÓN 18, SECCIÓN 21, MANZANA 51), DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.
DECRETO 263 2010	BOCBA Nº 3396 del 09/04/2010 Sancionada: 30/03/2010	CREA EL SISTEMA DE REGISTRO CONTABLE PATRIMONIAL DE BIENES DE USO Y DE CONSUMO - DEROGA DECRETOS DEL 31 DE AGOSTO DE 1935 - 19 DE AGOSTO DE 1938 Y 10 DE OCTUBRE DE 1939 PUBLICADOS EN BOLETINES MUNICIPALES NROS 4041-5207-5637-AD340-1 340-3 Y 340-7
DECRETO Nº 95/GCABA/14 (Vigente hasta el 30 de agosto de 2017)	BOCBA Nº 4355 del 11/03/2014 Sancionada: 06/03/2014	ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY Nº 2.095 QUE COMO ANEXO I (IF 2014-02789186- MHGC), FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DECRETO.

DECRETO 364/GCABA/ 2016	BOCBA N° 4908 del 23/06/2016 Sancionada: 21/06/2016	DECLARA LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE USO Y EXPLOTACIÓN DEL JARDÍN ZOOLOGICO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES - MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA - DESOCUPACIÓN DEL PREDIO - INCUMPLIMIENTO - PAGO DE CANÓN - PROTECCIÓN - FLORA - FAUNA - PATRIMONIO HISTÓRICO - URBANISTICO - SITO AV SARMIENTO - AV LAS HERAS - AV DEL LIBERTADOR - CALLE REPÚBLICA DE LA INDIA - BIEN DOMINIO PÚBLICO - ECOPARQUE
DECRETO 433/GCBA/2016	(BOCBA) N° 4941 del 10/08/2016 Sancionada: 09/08/2016	ESTABLECE NIVELES DE DECISIÓN Y CUADRO DE COMPETENCIAS COMPLEMENTARIAS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA - JURISDICCIONES Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO - DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS - PRINCIPIOS DE DESCENTRALIZACIÓN OPERATIVA ECONOMÍA Y EFICIENCIA - GASTOS DESCENTRALIZADOS - PROCEDIMIENTOS - COMPETENCIA PARA EL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO - MONTOS - APROBACIÓN DE GASTOS DESCENTRALIZADOS OPERATIVAMENTE EN HOSPITALES DE LA CIUDAD Y DEMÁS EFECTORES DE SALUD - APROBACIÓN DE GASTOS DESCENTRALIZADOS OPERATIVAMENTE EN JURISDICCIONES Y ENTIDADES

DECRETO 439/GCABA/ 2016	BOCBA N° 4944 del 16/08/2016 Sancionada: 10/08/2016	MODIFICA - ESTRUCTURA ORGANIZATIVA - MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA - CREACIÓN - UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES -UPE- ECOPARQUE INTERACTIVO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES - ORGANISMO FUERA DE NIVEL - OBJETIVOS - RESPONSABILIDADES PRIMARIAS Y ACCIONES - DISUELVE UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES -UPE- ECOPARQUE INTERACTIVO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES - ORGANISMO FUERA DE NIVEL - CUMPLIMIENTO OBJETO DE CREACIÓN - TRANSFORMACIÓN - DIRECCIÓN GENERAL DEPENDIENTE DEL CITADO MINISTERIO - UNIDADES - DE GESTIÓN E INNOVACIÓN - BIODIVERSIDAD - GERENCIAS OPERATIVAS - GESTIÓN DE OPERACIONES - BIENESTAR ANIMAL - SUBGERENCIAS OPERATIVAS - EXPERIENCIA INTERACTIVA - GESTIÓN Y FORMACIÓN AMBIENTAL - DIAGNÓSTICO Y CUIDADO ANIMAL - TITULAR UPE - RETRIBUCIÓN NIVEL SUBSECRETARIO - TITULAR UNIDADES DEPENDIENTES - RETRIBUCIÓN NIVEL DIRECTOR GENERAL .
DECRETO 3/ 2017 VICEPRESIDENCIA PRIMERA	BOCBA N° 5172 del 19/07/2017 Sancionada: 28/03/2017	INTEGRA COMISIÓN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO Y CONTROL - TRANSFORMACIÓN PROGRESIVA DEL ZOOLOGICO DE BUENOS AIRES - DIPUTADOS-AS NATALIA PERSINI - OMAR ABBOD - MERCEDES DE LAS CASAS - AGUSTÍN FORCHIERI - PAULA VILLALBA - VICTORIA ROLDÁN MÉNDEZ - MARCELO DEPIERRO - HERNÁN ROSSI - JUAN C CAMPAGNOLI - JAVIER GENTILINI - ADRIÁN CAMPS

DECRETO 82/GCABA/ 2017	BOCBA N° 5078 del 01/03/2017 Sancionada: 22/02/2017	MODIFICA DECRETO 439-GCABA-2016 - 675-GCABA-2016 - 363-GCABA-2015 - UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES - UPE - UNIDAD GESTIÓN E INNOVACIÓN - GERENCIA OPERATIVA GESTIÓN DE OPERACIONES - SUBGERENCIA OPERATIVA EXPERIENCIA INTERACTIVA - GESTIÓN Y FORMACIÓN AMBIENTAL - BIODIVERSIDAD - BIENESTAR ANIMAL - DIAGNÓSTICO Y CUIDADO ANIMA - ECOPARQUE INTERACTIVO - ESTRUCTURA ORGÁNICO FUNCIONAL - ORGANISMO FUERA DE NIVEL - MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA - ATENCIÓN PRIORITARIA - BIENESTAR ANIMAL DE LOS EJEMPLARES - PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DEL PREDIO - OBJETIVOS - RESPONSABILIDADES PRIMARIAS - ACCIONES - SE APRUEBA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY 5752 - TRANSFORMACIÓN DEL JARDÍN ZOOLOGICO - EDUARDO LADISLAO HOLMBERG - COMPETENCIAS - REGISTRO DE ESPECIES DE FLORA Y FAUNA - DERIVACIONES Y LIBERACIONES
DECRETO 206/GCABA/ 2017	BOCBA N° 5149 del 15/06/2017 Sancionada: 09/06/2017	RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIOS - ACEPTA RENUNCIA - MARÍA AVENDAÑO - DESIGNA - GONZALO PASCUAL - TITULAR DEL ORGANISMO FUERA DE NIVEL UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES - UPE - ECOPARQUE INTERACTIVO - MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

DECRETO 251/GCABA/ 2017	BOCBA Nº 5168 del 13/07/2017 Sancionada: 10/07/2017	SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA - MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA - UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA - SUBSECRETARÍA DE TRABAJO INDUSTRIA Y COMERCIO - DESARROLLO ECONÓMICO - INNOVACIÓN CIUDAD INTELIGENTE - MICRO PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS - DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL - ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONCESIONES - COORDINACIÓN DE GESTIÓN Y COMUNICACIÓN - EMPLEO - PROTECCIÓN DEL TRABAJO - NEGOCIACIONES LABORALES - EMPRENDEDORES - PROMOCIÓN DE INVERSIONES - INDUSTRIAS CREATIVAS - DISTRITOS ECONÓMICOS - PROYECTOS DE ARTICULACIÓN PÚBLICO PRIVADA - PROYECTOS DE CIUDAD INTELIGENTE Y GOBIERNO ABIERTO - CIENCIA Y TECNOLOGÍA - GESTIÓN DIGITAL - DESARROLLO DE MICRO PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS - FUERA DE NIVEL - UNIDAD PROYECTOS ESPECIALES - UPE - JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD BUENOS AIRES 2018 - CORPORACIÓN BUENOS AIRES SUR - CONSEJO ECONÓMICO SOCIAL - ENTE DE TURISMO - AGENCIA DE BIENES S A - ECOPARQUE INTERACTIVO - ESTABLECE QUE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES ECOPARQUE INTERACTIVO TENDRÁ RANGO NIVEL Y ATRIBUCIONES DE SUBSECRETARÍA - DEROGA EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 439-16 - ESTABLECE QUE EL ORGANISMO FUERA DE NIVEL PARQUE DE LA CIUDAD SE TRANSFORMARÁ EN UNA GERENCIA OPERATIVA DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO - DOTACIÓN DE LA JURISDICCIÓN - PLAZO - MODIFICA RÉGIMEN GERENCIAL - GERENCIAS Y SUGERENCIAS OPERATIVAS - ADMINISTRACIÓN Y OPERACIONES - INFRAESTRUCTURA Y TRANSFORMACIÓN - BIENESTAR ANIMAL - DIAGNÓSTICO Y CUIDADO - SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE OBRAS - LEGALES - INSTITUCIONAL - SERVICIOS JURÍDICOS - GESTIÓN SECTORIAL - CONTABILIDAD Y PATRIMONIO - COMPRAS Y CONTRATACIONES - RECURSOS HUMANOS - TECNOLOGÍA Y PROCESOS - SOPORTE Y MESA DE AYUDA - ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONCESIONES - RELEVAMIENTO FÍSICO OCUPACIONAL - GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE CONCESIONES - PATRIMONIO INMOBILIARIO - PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO - SEGUIMIENTO DE GESTIÓN - COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL - PROYECCIÓN Y FOMENTO INDUSTRIAL - RÚBRICA - POLÍTICAS DE EMPLEO - REGISTRO Y MONITOREO DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS - FISCALIZACIÓN LABORAL - MULTAS Y PAGO VOLUNTARIO - INFORMACIÓN GEOGRÁFICA
--------------------------------	--	--

Informe Final
de la
Auditoría General de la Ciudad de Bs. As.

DECRETO 326/GCBA/2017	Sancionada: 30/08/2017	APRUEBASE LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 2.095 DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
RESOLUCIÓN N° 472/1994 PRESIDENCIA DE LA NACION		LA SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE HUMANO RESUELVE: ARTÍCULO 1º — TODOS LOS PARQUES O COLECCIONES ZOOLOGICAS ABIERTOS O NO AL PÚBLICO CIRCOS U OTRAS EXHIBICIONES AMBULANTES, QUE RESIDAN O INGRESEN AL TERRITORIO NACIONAL, DEBERÁN REGISTRAR, MEDIANTE SU REPRESENTANTE LEGAL, ANTE LA AUTORIDAD NACIONAL DE APLICACIÓN DE LA LEY 22 421, TODOS LOS ANIMALES DE LA FAUNA SILVESTRE QUE POSEAN DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN PARA LOS RESIDENTES Y DENTRO DE LAS SETENTA Y DOS (72) HORAS PARA LOS INGRESADOS AL PAÍS.
RESOLUCIÓN N° 51/1997 PRESIDENCIA DE LA NACIÓN	B.O del 21/7/97 Sancionada: 07/07/1997	ESTABLÉCESE UN MECANISMO PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD PREVENTIVAS, CORRECTIVAS Y DE CONTROL EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN.
RESOLUCIÓN N° 35/1998 PRESIDENCIA DE LA NACIÓN	B.O del 06/04/1998 Sancionada: 31/3/1998	ESTABLÉCESE UN MECANISMO PARA LA COORDINACIÓN EN LA REDACCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD, SU VERIFICACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, A LOS EFECTOS DE CUMPLIMENTAR CON LO NORMADO POR LOS ARTÍCULOS 2º Y 3º DE LA RESOLUCIÓN N° 51/97.

RESOLUCIÓN Nº 50/2005	BOCBA Nº 2135 del 23/02/2005 Sancionada: 17/02/2005	ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE SEPARAR RESIDUOS DOMICILIARIOS - HOTELES DE CUATRO Y CINCO ESTRELLAS - EDIFICIOS PÚBLICOS - ADMINISTRATIVOS - CORPORACIÓN PUERTO MADERO - EDIFICIOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL
RESOLUCIÓN Nº 808/2007	BOCBA Nº 2799 del 30/10/2007 Sancionada: 19/10/2007	SE ESTABLECEN NUEVOS GENERADORES RESPONSABLES EN LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN Nº 640-MMA-07 - OBLIGATORIEDAD - OBLIGACIÓN - SEPARACIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS - DISPOSICIÓN DIFERENCIADA - BASURA - COMERCIOS - INDUSTRIAS - EMPRESA DE SERVICIOS - BANCOS - ENTIDADES FINANCIERAS - ASEGURADORAS - SUPERMERCADOS - CENTROS COMERCIALES A CIELO ABIERTO - SHOPPING - GRANDES CENTROS COMERCIALES EN ESPACIOS CERRADOS - CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS - RESTAURANTES
RESOLUCIÓN Nº 1532/2011	Sancionada: 18/10/2011	ARTÍCULO 1º — CRÉASE EL REGISTRO NACIONAL DE JARDINES ZOOLOGICOS, EN EL ÁMBITO DE LA DIRECCION DE FAUNA SILVESTRE, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION Y POLITICA AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS. DERÓGUESE LA RESOLUCIÓN Nº 815/08

RESOLUCIÓN N° 2/2014	BOCBA N° 4490 del 29/09/2014 Sancionada: 24/09/2014	EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL RESUELVEN ARTÍCULO 1º.- CRÉASE LA COMISIÓN TÉCNICO AMBIENTAL PARA LA TRANSFORMACIÓN DEL JARDÍN ZOOLOGICO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES "EDUARDO LADISLAO HOLMBERG", A FIN DE QUE SEA CONSIDERADO UN EMBLEMA DE CIUDAD VERDE Y UN NUEVO CENTRO DE CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y DE EDUCACIÓN AMBIENTAL.
RESOLUCIÓN N° 4/2017	NO PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL	APRUEBA LICITACIÓN 9510-1536- LPU16
RESOLUCIÓN N° 5/2017	NO PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL	APRUEBA GASTO POR LA CONTRATACIÓN UN SERVICIO DE ASESORÍA ARQUITECTÓNICA Y DE INFRAESTRUCTURA
RESOLUCIÓN N° 7/2017	NO PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL	APRUEBA PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 9510-0370- LPU17
RESOLUCIÓN N° 8/2017	NO PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL	APRUEBA PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 9510-0271- LPU17
RESOLUCIÓN N° 10/2017	NO PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL	APRUEBASE LA CONTRATACIÓN MENOR N° 9510-0139-CME17
RESOLUCIÓN N° 15/2017	NO PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL	CONVOCA AL PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA
RESOLUCIÓN N° 19/2017	NO PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL	APRUEBA GASTO DE TRABAJOS REALIZADOS EN EL RECINTO DE ELEFANTES
RESOLUCIÓN N° 27/2017	NO PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL	APRUEBA GASTO PROVISIÓN PESCADO FRESCO

RESOLUCIÓN N° 29/2017	NO PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL	APRUEBA GASTO REPARACIÓN VEHÍCULOS ELÉCTRICOS
RESOLUCIÓN N° 33/2017	NO PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL	PAGOS POR DERIVACIONES
RESOLUCIÓN N° 34/2017	NO PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL	APRUEBA PLIEGO DE BASES PARTICULARES CONTRATACIÓN MENOR 9510-1123-CME17
RESOLUCIÓN N° 37/2017	NO PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL	APRUEBA GASTOS POR \$ 453.159,09 CAJA CHICA ESPECIAL
RESOLUCIÓN N° 43/2017	NO PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL	APRUEBA GASTOS DE FUMIGACIÓN
RESOLUCIÓN N° 52/2017	BOCBA N° 5162 del 05/07/2017 Sancionada: 03/07/2017	SE APRUEBAN PLIEGOS Y SE LLAMA A CONTRATACIÓN MENOR N° 9510- 1600-CME17
RESOLUCIÓN N° 65/2017	NO PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL	APRUEBA GASTOS SERVICIO DE AMBIENTACIÓN, ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN PARA LAS VACACIONES DE INVIERNO.
RESOLUCIÓN N° 66/2017	BOCBA N° 5173 del 20/07/2017 Sancionada: 13/07/2017	SE APRUEBA Y ADJUDICA LA CONTRATACIÓN MENOR N° 9510-1600-CME17
RESOLUCIÓN N° 71/2017	NO PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL	APRUEBA PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES LICITACIÓN PÚBLICA 9510.0942.LPU17
RESOLUCIÓN N° 73 y 158/2017	NO PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL	APRUEBA GASTO SERVICIO DE REFUNCIONALIZACIÓN PARA EL AULA GRANDE DEL SECTOR GRANJA
RESOLUCIÓN N° 86/2017	NO PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL	APRUEBA GASTO SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DE CARGA DE FUEGO

RESOLUCIÓN N° 88/2017	NO PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL	APRUEBA PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
RESOLUCIÓN N° 90/2017	NO PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL	APRUEBA GASTO SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE RECINTOS DE GRANDES SIMIOS Y RECINTO DE OSOS
RESOLUCIÓN N° 97	NO PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL	APRUEBA GASTOS CAJA CHICA ESPECIAL "OPERACIONES" (LA RESOLUCIÓN 97 RECTIFICA EL MONTO DE LA RESOLUCIÓN 37)
RESOLUCIÓN N° 109 y 139/2017	NO PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL	APRUEBA GASTOS CAJA CHICA ESPECIAL "MANTENIMIENTO"
RESOLUCIÓN N° 146/2017	NO PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL	APRUEBA GASTO SERVICIO PARA LA REPARACIÓN Y READECUACIÓN DE RECINTO DE RINOCERONTES (ETAPA 1)
RESOLUCIÓN N° 148/2017	NO PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL	APRUEBA Y ADJUDICA LA CONTRATACIÓN MENOR 9510-2034- CME17
RESOLUCIÓN N° 168/2017	NO PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL	APRUEBA GASTO SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS INTERACTIVAS Y AMBIENTALES POR LAS VACACIONES DE INVIERNO
RESOLUCIÓN N° 173 y 179/2017	NO PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL	PAGOS POR DERIVACIONES
RESOLUCIÓN N° 174/2017	NO PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL	APRUEBA GASTOS CAJA CHICA ESPECIAL " OPERACIONES "
RESOLUCIÓN N° 181/2017	NO PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL	APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONTRATACIÓN MENOR 9510- .3248-CME17
RESOLUCIÓN N° 182/2017	NO PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL	APRUEBA EL GASTO DE CONTRATACIÓN DE HANDIES
RESOLUCIÓN N° 186/2017	NO PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL	APRUEBA EL GASTO DE CONYTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO

RESOLUCIÓN N° 194/2017	NO PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL	APRUEBA GASTOS CAJA CHICA ESPECIAL " OPERACIONES "
RESOLUCIÓN N° 205/2017	NO PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL	APRUEBA GASTOS SERVICIO DE ASESORAMIENTO EN ESTUDIOS DE ARQUITECTURA
RESOLUCIÓN N° 206/2017	NO PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL	APRUEBA GASTOS CAJA CHICA ESPECIAL " MANTENIMIENTO "
RESOLUCIÓN N° 756/2018	BOCBA N° 5389 del 07/06/2018 Sancionada: 01/06/2018	MASTER PLAN.- APRUEBA LINEAMIENTOS GENERALES DE TRANSFORMACIÓN - EX JARDÍN ZOOLOGICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES EDUARDO LADISLAO HOLMBERG - ECOPARQUE INTERACTIVO - PLAN DE TRANSFORMACIÓN - MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO - EDUCACIÓN AMBIENTAL - PLAN GENERAL DE TRANSFORMACIÓN - ÁREA DE ACCESO PÚBLICO - CONTROLADO - FAUNA - PATRIMONIO - FLORA - ANIMALES - VEGETACIÓN - PLANTAS - ÁRBOLES ..
DISPOSICIÓN 82 /2010	BOCBA N° 3425 del 20/05/2010 Sancionada: 27/04/2010	SE APRUEBA LA REGLAMENTACIÓN AL SISTEMA DE REGISTRO CONTABLE PATRIMONIAL DE BIENES DE USO Y DE CONSUMO - TRANSFERENCIAS - CAMBIOS DE DESTINOS - DONACIONES - LEGADOS - INCORPORACIONES FORZOSAS - ONEROSAS - VENTAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES - INVENTARIO - PATRIMONIO - FUNCIONARIOS - SALIENTES - ENTRANTES - SUMARIOS - PÉRDIDAS - EXTRAVÍOS

DISPOSICIÓN 138/2013	BOCBA N° 4162 del 28/05/2013 Sancionada: 22/05/2013	REGISTRACIÓN AUTOMÁTICA DE BIENES DE CONSUMO - ALTA EN EL INVENTARIO BIENES DE DETERMINADOS BIENES DE CONSUMO ADQUIRIDOS - PROCEDIMIENTOS DE COMPRAS - MÓDULOS SIGAF-COMPRAS Y BAC REGISTRARÁN AUTOMÁTICAMENTE EL ALTA DE INVENTARIO SALVO EN LOS CASOS QUE NO SE HAYA DEFINIDO UNA UNIDAD DE MEDIDA VÁLIDA PARA SU REGISTRO -CESE DEL USO DEL FORMULARIO C-0264 PARTES DE ESPECIES EN STOCK -
DISPOSICIÓN N° 396/2014	BOCBA N° 4414 del 10/06/2014 Sancionada: 05/06/2014	PRUEBA EL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS -COMPRAS - SISTEMA ELECTRÓNICO BAC - DEROGA LAS DISPOSICIONES 171-DGCYC-08 Y 119-DGCYC-11
DISPOSICIÓN N° 4/2017	NO PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL	APRUEBASE LA CONTRATACIÓN MENOR 9510-0186-CNE177 (control de plagas)

ANEXO II**Resolución N° 756/MAYEPGC/18 y Anexo****RESOLUCIÓN N.º 756/MAYEPGC/18**

Buenos Aires, 1 de junio de 2018

VISTO:

Las Leyes N° 5.460 y su modificatoria N° 5.960, la Ley N° 5.752, los Decretos N° 439/16, y N°119/18, el Expediente Electrónico N° EX-2018-14747712-MGEYA-UGGOALUPEEI, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 5.460, modificada por Ley N° 5.960, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, contemplándose entre los Ministerios del Poder Ejecutivo, al Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que por Decreto N° 439/16 se creó la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) "Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", como Organismo Fuera de Nivel;

Que por Decreto N° 119/18 se estableció que el Organismo Fuera de Nivel Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires quedará bajo la órbita del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que la Ley N° 5.752 dispuso la transformación progresiva del Jardín Zoológico de la Ciudad de Buenos Aires "Eduardo Ladislao Holmberg";

Que entre las finalidades de la referida ley se encuentran las de contribuir a la conservación de la biodiversidad, a la promoción de la educación ambiental, al fomento de la innovación para el desarrollo sustentable y a la concientización y recreación de la población por medio de la experiencia interactiva con los componentes de la naturaleza;

Que entre las responsabilidades primarias de dicha Unidad se encuentra entre otras la de "Planificar, coordinar y ejecutar la transformación del Jardín Zoológico de la Ciudad de Buenos Aires "Eduardo Ladislao Holmberg" en un Ecoparque Interactivo, enfocado en la educación, concientización ambiental y en la conservación de la biodiversidad;

Que la Unidad Gestión Estratégica y Transformación dependiente de la Unidad de Proyectos Especiales Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante Informe N° IF-2018-15487015-UGETUPEEI expresó la necesidad de aprobar los "Lineamientos Generales de Transformación" del ex Jardín Zoológico de la Ciudad de Buenos Aires, "Eduardo Ladislao Holmberg", a fin de trazar la dirección a seguir en miras del objetivo a alcanzar;

Que en ese sentido, resulta necesario aprobar los Lineamientos Generales de Transformación del ex Jardín Zoológico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires "Eduardo Ladislao Holmberg", a fin de posicionarlo nuevamente como una institución de jerarquía, enfocada en la conservación de la biodiversidad, y en las cuestiones ambientales que amenazan la región;

Por ello, y en virtud de las competencias que le son propias,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase los "Lineamientos Generales de Transformación" del ex Jardín Zoológico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires "Eduardo Ladislao Holmberg", de conformidad con lo establecido en la Ley N° 5.752 y su Decreto Reglamentario N° 82/17, y que como Anexo I (IF-2018-15492146-UPEEI) y su Plano respectivo que como Anexo II (IF-2018-15492314-UPEEI), forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de UN (1) día. Comuníquese a la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. Macchiavelli

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 756/MAYEPGC/18

5389 - 7/6/2018 Separata del Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 133

1) Visión del Plan General de Transformación.

El futuro Ecoparque Interactivo tiene como visión por Ley el de contribuir a la Conservación de la Biodiversidad. Las vías principales por donde impulsará este objetivo serán a través de la educación ambiental y la recreación, apoyándose en las nuevas herramientas que la tecnología ofrece.

Se articularán los espacios para que el proyecto del futuro Ecoparque Interactivo logre convertirse en un paseo familiar de referencia de la Ciudad de Buenos Aires, en armonía con su patrimonio cultural y arquitectónico que estará debidamente conservado.

En tal sentido el Plan General implica una total transformación del antiguo zoológico victoriano en un predio nuevo y moderno, con ambientes amplios para los animales, poniendo en valor los edificios patrimoniales, recuperando los antiguos trazados y mejorando de la experiencia del visitante.

El predio del ex Jardín Zoológico, por las características geográficas e históricas del sitio, está pensado en una escala más amplia, y más allá de sus límites naturales como una posible evolución positiva de un urbanismo sano e inteligente para la Ciudad. Generará sinergias al estar integrado a los vecinos del Jardín Botánico y Parque Tres de Febrero, generando un Corredor Verde en el que estará representada la flora y la fauna nativas.

El sitio no puede ignorar su legado histórico pero debe, a la vez, aportar una visión contemporánea que articule “lo nuevo” y “lo viejo” de una manera armónica y sofisticada.

Oportunidad

Actualmente el predio del Ecoparque Interactivo se encuentra rodeado perimetralmente por las históricas rejas que delimitaban el antiguo zoológico municipal, con solo dos accesos públicos en los extremos, uno en la esquina de Plaza Italia y el otro en el extremo de la Avenida Del Libertador. Dada su excelente ubicación el Ecoparque podría convertirse en uno de los puntos más visitados de la ciudad.

Experiencia del Visitante

El futuro Ecoparque Interactivo generará contenidos de calidad de educación ambiental en pos de la conservación de las especies y sus hábitats. Promoverá a través de la educación e investigación, proyectos de investigación y acciones de rescate y rehabilitación de fauna silvestre autóctona.

Estas acciones estarán pensadas a través de experiencias y contenidos interactivos e inmersivos, donde el visitante pueda concientizarse desde un enfoque diferente sobre la conservación de la biodiversidad, a través de la educación y la recreación.

2) Área de Acceso Público

El plan general de transformación presenta una inmejorable oportunidad de conectar las diversas situaciones urbanas a través de una propuesta integradora que aporte soluciones adecuadas.

Las diferentes etapas de implementación darán como resultado final un nuevo y amplio parque, respetando la reja patrimonial exterior, abriéndose en todos sus extremos y generando recorridos fluidos e ininterrumpidos a través del interior del parque hacia las diferentes conexiones mencionadas. Estos recorridos utilizarán los senderos y caminos patrimoniales existentes.

El espacio del parque estará conformado por dos áreas principales. Un área interna, denominada reserva o área de conservación, donde se alojarán los animales autóctonos que residirán en el parque como parte de los diferentes programas de conservación. Un espacio gratuito, de acceso público controlado donde se desarrollarán actividades, recreativas y educativas el objetivo de concientizar sobre la conservación de la Biodiversidad.

3) Área de Acceso controlado

En el Sector Central se dispondrá el área controlada del parque organizada en ecorregiones. Para ingresar se abonará una entrada que conducirá al visitante a una primera área donde se introducirá en la importancia que tienen este tipo de organizaciones y cómo desde nuestro lugar podemos colaborar a la conservación de la Biodiversidad. En este primer espacio el visitante podrá entender y disfrutar cómo el Ecoparque trabaja en los distintos programas conservación: rehabilitando, criando, o liberando animales.

Las Ecorregiones

La presencia de fauna bajo manejo controlado se contextualizará en regiones bien definidas dentro del parque que permitirán anclar diversos programas y proyectos de conservación, ya sean los liderados por el propio Ecoparque como los dirigidos por otras instituciones.

Las Ecorregiones definidas son las siguientes:

- ☐ Buenos Aires silvestre (pampas)
- ☐ Los montes del Yaguareté
- ☐ De los Andes a la Patagonia
- ☐ Costas y Mar Argentino
- ☐ Conservando nuestra Biodiversidad
- ☐ Desde Jardín Zoológico hasta el Ecoparque de Buenos Aires

Cada una de estas regiones albergará flora y fauna en recintos amplios intentando consociar especies de los mismos ecosistemas. Dada la dificultad para derivar algunos mega vertebrados, se prevé que durante una larga etapa permanecerán ciertos animales pero brindándoles un mejor bienestar animal.

Conservación

En el marco del proceso de transformación se plantea la necesidad de fortalecer las áreas de conservación y educación como ejes centrales, junto al bienestar animal.

Los proyectos de conservación serán una pieza esencial a lo largo de todo el Ecoparque abordando la preservación de animales autóctonos amenazados o en peligro de extinción.

Sus estrategias y componentes de manejo de fauna se ubicarán en el área controlada (incluyendo el hospital veterinario y centro de rescate de fauna).

Entre las estrategias transversales es posible destacar la investigación, el manejo cooperativo de especies, el rescate y la rehabilitación, la gestión, la investigación y la educación. En este último sentido, los proyectos contarán con poderosas y efectivas estrategias de educación y sensibilización a través de la representación de diversas Ecorregiones del país, centros de interpretación y actividades interactivas.

El propósito general del área es inspirar al visitante convirtiéndolo en futuros agentes de cambio, entendiendo que la conservación integral de la biodiversidad tiene que ver con una comunidad consciente y responsable sobre sus hábitos de consumo y el impacto, directo o indirecto, que generan en la naturaleza.

En la actualidad en el área de conservación se destacan:

- ☐ Programa para la Conservación de Tortugas Marinas.
- ☐ Programa para la Conservación del Cóndor Andino.

- ☐ Programa para la Conservación de las Aves Rapaces.
- ☐ Laboratorio de Biotecnología Reproductiva y Banco de Genes.
- ☐ Programa de Conservación Aguará guazú – Proyecto Educativo Aguará Guazú.

Al mismo tiempo, la estrategia de educación se convierte en el brazo ejecutor del componente pedagógico de la conservación y cruzará transversalmente todas las acciones que se desarrollen en el marco del área de Conservación.

La experiencia Inmersiva

El siguiente aspecto fundamental de estas áreas lo compone la experiencia del visitante.

Este recorrido, a través del contenido programado, se realizará a partir de una experiencia totalmente Inmersiva, donde el visitante se ubicará en el centro de las regiones en lugar de recorrerlas perimetralmente. Comenzará el recorrido en el sector central y continuará a ambos lados del parque con las ecorregiones diferenciadas. Esta experiencia se apoyará en la utilización de tecnología e innovación.

4) Población Faunística

Tiene como visión a largo plazo poseer un plan de población faunística centrada en especies autóctonas de la región. Si bien este es el objetivo final ésta convivirá con ejemplares de fauna exótica que por no ser derivables permanecerán en el Ecoparque.

Algunos de los criterios que se tuvieron en cuenta fueron los siguientes:

- ☐ Especies autóctonas de la Región Neotropical, sobre todo del territorio argentino.
- ☐ Grado de Amenaza, tanto Nacional (MAyDS) como Internacional (UICN).
- ☐ Complejidad de manejo y requerimientos para su Bienestar.
- ☐ Especies representativas de las Regiones que se quieren representar.
- ☐ Especies paraguas que permitan abordar grandes problemas ambientales de la región.
- ☐ Especies objeto de Programas de Conservación, tanto propios del Ecoparque como de otras instituciones.
- ☐ Facilidad para conseguir ejemplares de origen conocido y que puedan participar de Planes de Cría y Manejo Cooperativo.
- ☐ Individuos de especies que no puedan ser derivados por diferentes motivos.

Este Plan de Colección logró consensuar aproximadamente unas 55/60 especies incluyendo las preexistentes como las que se quieren incorporar. Estas incorporaciones están siempre vinculadas a la presencia de nuevas líneas de conservación dentro del Ecoparque.

5) Patrimonio

El predio del antiguo Jardín Zoológico cuenta con una concentración única de elementos patrimoniales: edificios, obras de arte, fuentes ornamentales, puentes, trazado, etc. Que poseen valores artísticos, arquitectónicos, tecnológicos, económicos y simbólico - singulares, conformando, además, junto con la vegetación, un paisaje cultural de carácter histórico único en la ciudad.

La Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos ha determinado los criterios y grados de protección e intervención del patrimonio inmueble, paisajístico del ex jardín zoológico y su entorno para asegurar la preservación integral del mismo y su adecuada puesta en valor.

Los grados de protección establecidos son cuatro para las construcciones tridimensionales (edificaciones y obras de arte): alto, medio, básico y escaso.

Estos grados de protección planteados están orientados hacia la “preservación y restauración de su ambiente original” entendiéndose por ello la recuperación y puesta en valor del patrimonio edilicio y paisajístico como así también del patrimonio intangible asociado a su alto grado de significación en la memoria colectiva de la ciudadanía,

impregnada de asociaciones inmateriales que vinculan las historias y vivencias personales a las sociales.

En cuanto al estado actual de los edificios se destaca que en su mayoría presentan gran deterioro. Muchos de ellos presentan modificaciones internas motivadas por las exigencias funcionales de atención de los animales y no por exigencias estilísticas, quedando reservadas estas últimas, a la parte externa del edificio.

En cuanto a los conjuntos escultóricos, los mismos presentan diferentes problemáticas, entre ellas, suciedad ambiental, cascaduras en mármol o piedra, bases descascaradas, pérdida de placas, fisuras y hasta faltantes, todas ellas relacionadas a su materialidad, antigüedad y falta de conservación preventiva.

Se destaca asimismo, que para el desarrollo de todas estas tareas de puesta en valor, se contará con el asesoramiento permanente de la Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos.

6) Colección florística

Durante la transformación del Ecoparque se tiene en miras la preservación del patrimonio florístico y paisajístico de todo el predio.

Para los próximos años se encuentra planeada la recuperación del trazado original de 1917, con las masas arbóreas según el proyecto de Eduardo Ladislao Holmberg, multiplicando mediante el uso de vegetación autóctona los microhábitats para atraer fauna silvestre.

Este nuevo espacio debe responder a necesidades reales dentro de la trama urbana donde los recursos locales pasan a ser el componente esencial transformándose en un valor agregado.

En este escenario, donde se combina el paisaje, la cultura y la fauna urbana surge una enorme potencialidad respecto de los programas educativos y recreativos factibles de implementar.

7) Gestión ambiental

En el proceso de transformación, será de gran valor la Gestión Ambiental a fin de prevenir degradaciones, corregir acciones degradantes, mitigar impactos, buscando restaurar y rehabilitar los recursos afectados, poniendo en valor los recursos y trabajando sobre la mejora continua de los procesos.

Durante el proceso de transformación, resultará relevante todo lo atinente a la gestión ambiental, fomentando la innovación para el desarrollo sustentable.

Se establecerán y liderarán la implementación de acciones para prevenir, mitigar, corregir y compensar los impactos ambientales así como se promoverán prácticas orientadas a alcanzar un uso racional de los recursos.

8) Etapas

El proyecto de transformación se planificó que se desarrollará durante seis (6) años (de 2018 a 2023) y se desarrollará en tres (3) grandes etapas bianuales.

La **primera etapa** contempla la apertura de la punta de Plaza Italia en Abril 2019 y la de Libertador en Julio de 2020. En la zona de Plaza Italia está la primer Ecorregión del parque, Buenos Aires Silvestre que representa el ambiente de una Laguna Pampeana, como las que había antes de la fundación de Buenos Aires y la fauna urbana, sobre todo aves, que hoy residen en la ciudad. Además habrá museo histórico del Ecoparque, que relatará la historia del predio y el futuro proyecto de transformación, una “Plaza de Agua” con contenidos sobre el Río de la Plata y diferentes centros interpretativos y recreativos con contenidos educativos.

Esta área tendrá además servicios para mejorar la experiencia del visitante durante su estancia en el parque como gastronomía, sanitarios públicos, atención ante emergencias, y servicios de movilidad entre otros.

La punta de Libertador incluirá un Eco-Mercado donde productores locales podrán ofrecer sus productos, restaurantes y actividades de huerta educativa, capacitación en gastronomía y educación sobre alimentación saludable y consumo responsable de alimentos.

La **segunda etapa**, planificada para Octubre de 2021 avanzará sobre la concreción de las ecorregiones de:

- ☐ De los Andes a la Patagonia
- ☐ Costas y Mar Argentino
- ☐ Conservando nuestra Biodiversidad
- ☐ Desde Jardín Zoológico hasta el Ecoparque de Buenos Aires

En esta etapa resaltamos el área central donde se van a concentrar los programas de conservación con una apertura didáctica y de contenido hacia el público mucho mayor que nos permita la difusión y educación sobre los animales autóctonos en peligro.

Además, en esta etapa se abrirá el ingreso principal de parque, sobre la Avenida Sarmiento y se construye el portal de bienvenida al Ecoparque, un lugar de diseño moderno y orgánico que funcionará como centro de bienvenida y atención al visitante.

La etapa final prevista para Octubre de 2023 completa la zona controlada sumando la Ecorregión de "los Montes del yagareté" que incluye la zona de esteros, selva y es una de las zonas más grandes del parque.

ANEXO III

LICITACIONES PÚBLICAS

Licitaciones Públicas 2017 UPEEI	Número de Licitación	Número de Resolución UPEEI año 2017 (excepto que se detalle otro)					monto	Publicado en Boletín Oficial			Monto adjudicado es mayor al llamado				cantidad oferentes		El oferente tiene aptitud para contratar (art.108 Ley 2095)		
		Llamado	Prórroga	Adjudicación	ampliación OC	declarado desierto		SI	NO	N/A	SI	%	NO	N/A	total	aceptados	SI	NO	Observaciones
Servicio de limpieza integral	9510-1536-LPU16	5 de 2016		4	11 y 121		14.014.311,52	1					1		1	1	1		La Resolución 11 amplía por un mes el contrato por \$857.690. La adjudicación no fue publicada.
Pescado congelado	9510-0570-LPU17	16 y 21		36			2.544.480,00	1			1	17,8%			1	1	1		Adjudicado a una persona física inscrita en autónomos T1 Cat III ingresos hasta \$ 15.000. El contrato supera 14 veces sus ingresos anuales. El llamado era por \$ 2.160.000 y estableció un precio máximo y mínimo igual por unidad, lo que no fue respetado.
Servicio comedor para el personal	9510-0370-LPU17	7		26			9.125.000,00	1			1	25,0%			3	3	1		La Resolución 7 no fue publicada. El llamado era por \$ 7.300.000
Adquisición equipos para quirófano	9510-0271-LPU17	8		42	190		3.938.608,25	1					1		14	11	1		Uno de los adjudicados por \$558.803 es Autónomo Categoría T3 Cat I ingresos hasta \$ 25.000. El contrato supera en casi 2 veces sus ingresos anuales. La Resolución 8 no fue publicada. La ampliación de la OC por Resolución 190 es por \$ 171.561,97, correctamente justificada.
Reparación, readecuación y mantenimiento edificio administrativo	9510-0917-LPU17	51	61	93	180		2.685.000,00	1					1		5	5	1		El llamado era por \$ 2.814.000. La ampliación de la Resolución 180 es por \$ 287.000. Su justificación es errónea dado que la inmensa mayoría de los ítems ya estaban contemplados en el Pliego de Especificaciones Técnicas.
Readecuación y mantenimiento "Depósito Gastronómico" y "Patio de Comidas" (guarda material de la biblioteca, área de nutrición y comedor personal)	9510-0943-LPU17	69		108	179		1.649.170,00	1					1		6	4	1		El llamado era por \$ 1.853.000. La ampliación por Resolución 179 fue de \$ 131.933,60
Adecuación recintos osos hormiguero, agutí y corzuela	9510-1003-LPU17	70		106			3.132.200,00	1			1	9,0%			4	1	1		
Provisión y colocación mobiliario edificio administrativo	9510-0941-LPU17	76		122			1.888.807,00	1					1		2	2	1		El llamado era por \$ 3.000.000
Refacción recintos camellos y papiones (1era etapa)	9510-1104-LPU17	95		131			1.282.982,69	1					1		11	6	1		El llamado era por \$ 1.544.790
Mantenimiento e impermeabilización de cubiertas planas en 22 edificios	9510-0942-LPU17	71		115			2.250.600,00	1					1		17	2	1		La Resolución 71 no fue publicada. El monto original era por \$ 2.890.570,81. Se rechazaron 2 ofertas por ser demasiado bajas (45 y 34% por debajo del presupuesto oficial).
Servicio general de mantenimiento preventivo y correctivo del predio	9510-1179-LPU17	124		164			6.384.444,00	1			1	6,4%			6	5	1		El llamado era por \$ 6.000.000. La Resolución 183 desestima impugnación del proceso.
Contratación servicio de readecuación de jaulas de manejo y seguridad en el recinto de felinos grandes	9510-1321-LPU17	129		163			2.417.381,50	1					1		12	3	1		El monto del llamado era de \$ 2.853.390,50
Adquisición de dispositivos electrónicos de red	9510-1319-LPU17	133		DI-2017-3-UGET UPEEI			3.650.000,05	1			1	10,6%			2	2	1		El llamado era por \$ 3.300.000
Puesta en valor de los tableros eléctricos del Ecoparque	9510-1378-LPU17	137		156			1.639.770,00	1					1		1	1	1		El llamado era por \$ 2.120.440. El adjudicado está inscripto en Autónomos, categoría T2 Cat I ingresos hasta \$ 20.000. El contrato supera en casi 7 veces el monto anual de sus ingresos.
Diseño, provisión e instalación de fibra óptica	9510-1392-LPU17	149		171			2.350.000,00	1					1		4	2	1		El llamado era por \$ 3.113.000
Adquisición de alfalfa fresca y seca	9510-1826-LPU17	DI-2017-6-UGGO AALU		DI-2018-2-UGGO AALU PEEI			4.440.000,00	1					1		2	1	1		El llamado no fue publicado.
Diseño integral y construcción de cajas de traslado para derivación de animales	9510-1772-LPU17	DI-2017-14-UGET		DI-2017-23-UGET			12.729.560,00	1			1	0,4%			1	1	1		El llamado era por \$ 12.679.200
Contratación de obra "Recintos modulares de derivaciones" sobre el denominado sector granja	1341-SIGAF/2017	145				160	5.497.552,44			1				1					Bajo régimen de la Ley de Obras. Se presentaron 3 ofertas pero se dio de baja el llamado a licitación por no ser necesario.
Adquisición cámaras de seguridad	9510-1474-LPU17	DI-2017-7-UGET				DI-2017-21-UGETUPEEI	3.556.018,00			1				1					Se dejó sin efecto
Diseño integral y construcción de cajas de traslado para derivación de animales	9510-1551-LPU17	DI-2017-11-UGET				DI-2017-14-UGETUPEEI	12.679.200,00			1				1					Declarada desierta
								11	6	3	6			11	3			14	3

ANEXO IV

CONTRATACIONES DIRECTAS

Contrataciones Directas UPEEI año 2017			Número de Resolución UPEEI (año 2017, excepto que se detalle otro)			Marco normativo						Publicado en Boletín Oficial			3 presupuestos			Justificación contrat. directa fundamentada			Monto adjudicado es mayor al llamado			
Nº orden	EXPEDIENTE	Concepto	Nº de BAC	Llamado	Adjudicación	ampliación OC	Ley 2095	Dec. 433/16	Fecha Resolución	monto incluyendo ampliación orden de compra	SI	NO	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	%	NO	N/A	Observaciones	
1	EX-2017-658098-MGEYA-DGICY	Membresía W.A.Z.A. (World Association of Zoos and Aquariums)	9296/SI-GAF/17		201		1		27/12/2017	99.545,24	1				1	1						1		
2	EX-2017-659389-MGEYA-DGICY	Membresía ALPZA (Asociación Latinoamericana de Parques Zoológicos y Acuáticos)	4418-SIGAF/17		60		1		10/07/2017	17.140,00		1			1	1						1	Se menciona como antecedente de la contratación a la Resolución 45, que es de SPECIES 360, no de ALPZA	
3	EX-2017-10066529-MGEYA-DGICY	Membresía SPECIES 360	3679/SI-GAF/17	45	56		1		16/06/2017	134.400,00	1				1	1						1	Contratación directa correctamente justificada.	
4	EX-2017-1508788-DGICY	Servicio de consultoría para el desarrollo del plan conceptual que permitirá generar un nuevo centro de fauna, que servirá de guía para dar unidad a todos los nuevos desarrollos, evitando diversidad de criterios y conceptos contradictorios	5559-SIGAF/17		98 y 112	207, 177 y 202	1		09/08/2017	3.657.472,00		1			1	1						1	Contratación directa en agosto de 2017 de una firma extranjera PANGAEA CONSULTORES SPA por u\$s 208.000. La Resolución 207 amplía el plazo de contratación por 4 meses (emitió el 29/12/17). Las Resoluciones 177 y 202 (no publicadas en el Boletín Oficial) reconocen la retención de impuesto a las ganancias (el contrato era libre de impuestos) por \$ 336.377,70 cada uno. El servicio se redujo en 44,5% por no estar finalizado el Masterplan.	
5	EX-2017-15170059-MGEYA-UPEEI	Asesoramiento técnico-estructural de distintos edificios a fin de evaluar antecedentes, relevar su estado y conservación y realizar los planos pertinentes: edificio felinos, acuario (rehabilitación chimenea), casa de los osos, pabellón de los loros, reptilario, pabellón quiquis (camello), casita Bagley, confitería El Águila.	9510-0803-CDI17		107		1		17/08/2017	210.000,00		1			1	1				1	23,5%		El llamado era por \$ 170.000	
6	EX-2017-15172039-MGEYA-UPEEI	Mantenimiento y refacción edificio elefantes	9510-0941-CDI17		116		1		28/08/2017	510.200,00		1	1			1						1	No hubo publicación del llamado sino invitación a cotizar por estar desierta la contratación directa de la Resolución 88.	
7	EX-2017-17590806-MGEYA-UPEEI	Cambio de sustratos en los recintos de ovejas de Somalia, llamas y vicuñas, bisonte, tapir, cabras, jirafas y aves (riesgo de enfermedades y fracturas)	9510-0925-CDI17		123		1		07/09/2017	1.188.389,88		1			1	1						1	El llamado se hizo por BAC y portal del Gobierno, no hubo Resolución de llamado por la urgencia.	
8	EX-2017-18029431-MGEYA-UPEEI	Membresía Institucional de la Asociación Internacional de Educadores de Zoólogos "I.Z.E.A."	8614/SI-13-UGETU-PEEI	DI-2017-22-UGETU-PEEI			1		28/11/2017	9.010,00	1				1	1						1		
9	EX-2017-2112526-MGEYA-UPEEI	Construcción de cerco de alambrado olímpico en el predio de la Estación de crías de animales silvestres de la Provincia de Buenos Aires	9510-1106-CDI17		147		1		11/10/2017	5.082.704,00		1			1	1						1		
10	EX-2017-21997100-MGEYA-UPEEI	Servicio integral de producción para la Primera Jornada Internacional de Formación y Capacitación en Comportamiento Animal (7 y 8/11/17)	9510-1143-CDI17		150	165 195	1		13/10/2017	2.263.287,42		1			1	1				1	13,2%		Adjudicado a la única oferente, inscripta en Autónomos Categoría T2 Cat I ingresos hasta \$ 20.000. La Resolución 165 amplió la orden de compra en \$ 28.000 por haber más asistentes que los estipulados y la 195 rectifica el importe a \$ 44.378,18	
11	EX-2017-21490844-MGEYA-UPEEI	Adquisición de equipos para el laboratorio	9510-1119-CDI17	DI-2017-5-UGETU-PEEI			1		31/10/2017	359.900,00		1			1	1						1		
12	EX-2017-22263677-MGEYA-UPEEI	Adquisición insumos varios de ferretería			143		1	29/09/2017	220.000,00		1				1	1						1	Corresponde a una autorización de gasto por distintas compras del año 2016 a un mismo proveedor.	
13	EX-2017-27164943-MGEYA-UPEEI	Intervención monos chicos-sector granja, traslado a ese lugar de dos monos			184		1	28/11/2017	555.300,00		1	1				1	1					1		
14	EX-2017-27203039-MGEYA-UPEEI	Servicio integral de mantenimiento y construcciones meses agosto a noviembre 2017			185		1	28/11/2017	1.539.982,00		1			1	1	1						1	Es una aprobación de gastos por servicios efectuados desde el 15/08/2017 hasta el 08/11/2017 a una S.A. (hay en proceso una Licitación por Resolución 124, pero todavía no entró en vigencia).	
15	EX-2017-3606068-MGEYA-UPEEI	Servicio de asesoría arquitectónica y de infraestructura para el relevamiento de la infraestructura actual del predio con el fin de lograr la transformación en el Ecoarque Interactivo			5		1	03/02/2017	6.860.000,00		1	1				1						1	No informado en respuesta a Nota AGCBA N° 67/1/18. NO PUBLICADA EN B.O.	
16	EX-2017-11074842-MGEYA-UPEEI	Reparación vehículos eléctricos			29		1	18/05/2017	126.528,79		1				1	1						1	No informado en respuesta a Nota AGCBA N° 67/1/18. La justificación parece razonable. La Resolución no fue publicada EN B.O.	
17	Expediente Electrónico N° 16011679-MGEYA-UPEEI-2017	Servicio de Refuncionalización para el aula grande del sector granja			73 y 158		1	18/07/2017	598.561,95		1	1				1						1	No informado en respuesta a Nota AGCBA N° 67/1/18. NO PUBLICADA EN B.O.	
18	Expediente Electrónico N° 16828141/MGEYA/UPEEI/2017	Servicio de consultoría para el estudio de carga de fuego			86		1	25/07/2017	92.807,00		1				1	1						1	No informado en respuesta a Nota AGCBA N° 67/1/18. Resolución NO PUBLICADA EN BO. La justificación sería correcta. Se pidieron 2 presupuestos.	
19	Expediente Electrónico 13126839-MGEYA-UPEEI-2017	Servicio de mantenimiento en recintos de grandes simios y recinto de osos			90		1	28/07/2017	1.645.600,00		1	1				1				1	6,2%		No informado en respuesta a Nota AGCBA N° 67/1/18. RESOLUCION NO PUBLICADA EN BO. Se pidieron 4 presupuestos.	
20	EX-2017-22408809-MGEYA-UPEEI	Servicio para la reparación y readecuación de recinto de rinocerontes (Etapa 1)			146		1	10/10/2017	3.127.026,92		1	1				1						1	No informado en respuesta a Nota AGCBA N° 67/1/18. NO PUBLICADA EN BO. Se cursaron 5 imitaciones a cotizar y se recibieron 5 presupuestos.	
21	EX-2017-26832012-MGEYA-UPEEI	Alquiler de handies			182		1	23/11/2017	317.625,00		1				1	1						1	No informado en respuesta a Nota AGCBA N° 67/1/18. RESOLUCION NO PUBLICADA EN BO. Se efectuó una Contratación Menor para la adquisición de handies.	
22	Expediente Electrónico N° 27729179-MGEYA-UPEEI-2017	Contratación de servicio médico			186		1	29/11/2017	670.424,00		1				1	1						1	No informado en respuesta a Nota AGCBA N° 67/1/18. RESOLUCION NO PUBLICADA EN BO.	
23	EX-2017-29920803-MGEYA-UPEEI	Servicio de asesoramiento en estudios de arquitectura			205		1	28/12/2017	2.619.360,00		1				1	1						1	No informado en respuesta a Nota AGCBA N° 67/1/18. RESOLUCION NO PUBLICADA EN BO.	
											4	19	6	4	13	19	1	3	3					

2019 - 25º Aniversario del reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

ANEXO V
CONTRATACIONES MENORES

Contrataciones Menores UPEEI año 2017				Número de Resolución UPEEI (año 2017, excepto que se detalle otro)						Publicado en Boletín Oficial		Monto adjudicado es mayor al llamado				cantidad oferentes	
Nº orden	EXPEDIENTE	Nº de BAC	Concepto	Llamado	Adjudicación	ampliación OC	declaro de desierto	monto incluyendo ampliación orden de compra	Observaciones	SI	NO	Justificado	%	NO establecido	N/A	total	aceptados
24	EX-2017-07775187-MGEYA-UPEEI	9510-0729-CME17	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patológicos y peligrosos	23	41	172		524.400,00	El llamado no fija importe contradiendo la Ley N° 2095 artículo 94 inciso f). La Resolución 172 amplía la OC en \$ 28.500	1				1		1	1
25	EX-2017-010835560-MGEYA-UPEEI	9510-1123-CME17	Servicio mantenimiento, reparación y readecuación edificio "recropsia"	34	58			916.816,80	La Resolución 34 no fue publicada.		1			1		12	6
26	EX-2017-3400442-MGEYA-UPEEI	9510-0139-CME17	Readecuación y refuncionalización quirófano	Di-2017-2-UBUPEEI	10	75		1.326.652,08	La adjudicación no fue publicada. La ampliación de la O/C fue por \$ 216.928,08.		1			1		2	1
27	EX-2017-3717684-MGEYA-UPEEI	9510-0186-CME17	Servicio de control de plagas por 12 meses	Di-2017-1-UBUPEEI	Di-2017-4-UBUPEEI			720.000,00	El llamado era por \$ 420.000, aunque en letras decía 400.000. Disposiciones no publicadas en BO. Se justifica el 71,4% de incremento entre lo adjudicado y el llamado.		1	1	71,4%			2	2
28	EX-2017-08924558-MGEYA-UPEEI	9510-0099-CME17	Adquisición de handies para comunicación interna	22	35			601.246,68		1				1		5	5
29	EX-2017-12437721-MGEYA-UPEEI	9510-1367-CME17	Servicio consultoría Evaluación Impacto ambiental, tramitación Certificado Aptitud Ambiental e inscripciones Generador Residuos peligrosos y patológicos	46	64			424.639,00		1				1		6	3
30	EX-2017-14577806-MGEYA-UPEEI	9510-1600-CME17	Adquisición equipo de juegos de plaza al aire libre	52	66			1.249.172,52	El llamado era por \$ 1.100.000. La SRL adjudicataria fue inscrita en AFP en octubre de 2016 (7 meses antes de la adjudicación).	1		1	13,6%			2	2
31	EX-2017-14580671-MGEYA-UPEEI	9510-1601-CME17	Servicio entretenimiento y recreación	53	74			1.195.000,00		1				1		2	2
32	EX-2017-14524571-MGEYA-UPEEI	9510-1598-CME17	Adquisición impresora plotter color	63	85			22.560,00		1				1		6	4
33	EX-2017-16570498-MGEYA-UPEEI	9510-1929-CME17	Servicio mantenimiento del Bioterio	80	103			345.000,00		1				1		8	2
34	EX-2017-16740170-MGEYA-UPEEI	9510-1961-CME17	Reparación y adecuación recinto oso hormiguero	84	104			335.000,00	Ya se había efectuado un llamado en la Licitación Pública 9510-1003-LPU17, Resolución 70.	1				1		6	1
35	EX-2017-17165971-MGEYA-UPEEI	9510-2029-CME17	Adecuación recinto Tapir (1era etapa) y mono araña	96	118			610.907,23		1				1		10	4
36	EX-2017-17166542-MGEYA-UPEEI	9510-2034-CME17	Adquisición electrodomésticos y utensilios de cocina para el área de nutrición	117	148			82.578,00	Adjudicado a distintos proveedores. La Resolución de adjudicación no fue publicada.		1			1			
37	EX-2017-20339325-MGEYA-UPEEI	9510-3041-CME17	Adquisición bombas y elementos de medición para el mantenimiento de las lagunas	175	192			777.529,00	El llamado era por \$ 753.715,64	1		1	3,2%			2	2
38	EX-2017-18014911-MGEYA-UPEEI	9510-2165-CME17	Adecuación recinto flamencos	110	138			576.399,29		1				1		9	6
39	EX-2017-19567107-MGEYA-UPEEI	9510-2379-CME17	Adquisición de 18 termo tanques solares	126	141			305.388,00		1				1		2	1
40	EX-2017-20323843-MGEYA-UPEEI	9510-2475-CME17	Reparación y readecuación de los recintos de jirafas y cebra	132	Di-2017-2-UGETUPEEI	Di-2017-17-UGETUPEEI		949.065,00	La ampliación por \$ 196.000 fue por provisión y colocación de baldosas técnicas reforzadas de alta densidad.	1				1		15	9
41	EX-2017-20505267-MGEYA-UPEEI	9510-2501-CME17	Servicio de mantenimiento para las mangas de manejo de distintos recintos	134	1-UGETUPEEI	Di-2017-26-UGETUPEEI		538.739,00	adjudicado por \$ 479.329. Luego se amplió la OC por \$ 59.410.	1				1		2	2
42	EX-2017-20505267-MGEYA-UPEEI	9510-2482-CME17	Servicio de mantenimiento de la isla cóndor	130	Di-2017-4-UGETUPEEI			583.820,00		1				1		8	3
43	EX-2017-22174770-MGEYA-UPEEI	9510-2721-CME17	Adecuación recinto hipopótamos	Di-2017-3-UGETUPEEI	Di-2017-6-UGETUPEEI	Di-2017-27-UGETUPEEI		1.386.060,00	Adjudicado por \$ 957.060. La OC fue ampliada en \$ 429.000; la Disposición no expone motivos ni se publicó en BO. El presupuesto del llamado era por \$ 1.243.000. Supera máximo permitido para Contratación Menor.		1	1	11,5%			11	5
44	EX-2017-23901805-MGEYA-UPEEI	9510-2959-CME17	Gestión de trámites para llevar a cabo derivaciones de ciertos animales	Di-2017-8-UGETUPEEI	Di-2017-18-UGETUPEEI			168.000,00	El monto adjudicado al único oferente coincide con el monto del llamado.	1				1		1	1
45	EX-2017-24171256-MGEYA-UPEEI	9510-2985-CME17	Readecuación oficina de cuidadores	Di-2017-9-UGETUPEEI	Di-2017-19-UGETUPEEI			407.994,50	Adjudicado a ZOAMP S.A.	1				1		4	1
46	EX-2017-25839472-MGEYA-UPEEI	9510-3187-CME17	Adquisición de balanzas para el cuidado veterinario y correcto manejo de residuos patológicos	Di-2017-15-UGETUPEEI	Di-2017-24-UGETUPEEI			166.952,00	Adjudicado a dos proveedores. El llamado era por \$ 147.600	1		1	13,1%			3	3
47	EX-2017-26396979-MGEYA-UGGOAALUPEEI	9510-3245-CME17	Servicio de consultoría que coordine y facilite el trabajo conjunto de diferentes áreas del Ecoparque a fin de definir una experiencia y recorrido para el visitante que sea extensiva a la totalidad del parque, unificada, consistente y de calidad. Duración del contrato: 6 meses	178	187			1.796.850,00	El llamado se hizo el 17 de noviembre de 2017. El Ecoparque se cerró al público el 1ero de septiembre de 2017 por 2 años. Se promogó el contrato por 3 meses con un adicional de \$ 598.950	1		1	49,7%			2	1
48	EX-2017-26552704-MGEYA-UPEEI	9510-3248-CME17	Servicio de consultoría de sondeos y cateos en los pabellones de los osos y de las fieras.	181	196			80.000,00	El llamado no fue publicado.		1			1		1	1
49	EX-2017-25615560-MGEYA-UPEEI	9510-3153-CME17	Adecuación del núcleo sanitario patrimonial "Baño Hipopótamos"	Di-2017-10-UGETUPEEI	Di-2017-20-UGETUPEEI			432.329,63		1				1		8	4
50	EX-2017-28571988-MGEYA-UPEEI	9510-3490-CME17	Adquisición sal industrial para la adecuación de los recintos de animales marinos	Di/UGGOAALUPEEI17 y 5	2/2018			1.247.040,00	El presupuesto era de \$ 950.400.	1		1	31,2%			2	1
51	EX-2017-28564339-MGEYA-UPEEI	9510-3489-CME17	Adquisición de semillas, granos y frutos secos	Di-2017-4-UGGOAALUPEEI	Di-2017-7-UGGOAALUPEEI			496.833,12	El presupuesto oficial era de \$ 413.955	1		1	20,0%			1	1
52	EX-2017-19564170-MGEYA-UPEEI	9510-2379-CME17	Servicio adecuación de núcleos sanitarios patrimoniales, baños interiores y vestuarios	119		144		789.006,37	la Resolución 144 no fue publicada en el Boletín Oficial. No informado en respuesta a Nota AGCBA N° 671/18	1					1		
19.055.978,22																	
El artículo 27 de la Ley N° 5724 (Presupuesto 2017) fija el valor de la Unidad de Compra (UC) en \$ 12.50. Las Contrataciones Menores son hasta 100.000 UC.										23	6	4	4	19	1	1	

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

ANEXO VI

RESOLUCIONES SIN PUBLICAR EN BOLETIN OFICIAL

Nro Resolución	Fecha	Motivo	Monto	Observaciones
4	20/01/2017	Licitación pública	\$ 10.292.280,00	aprueba Licitación 9510-1536-LPU16
5	03/02/2017	Contratación directa	\$ 6.860.000,00	Aprueba gasto por la contratación un servicio de asesoría arquitectónica y de infraestructura para el relevamiento de la infraestructura actual del predio con el fin de lograr la transformación en el Ecoparque Interactivo
7	13/03/2017	Licitación pública	\$ 7.300.000,00	Aprueba Pliego de bases y condiciones particulares de la Licitación pública 9510-0370-LPU17
8	15/03/2017	Licitación pública	\$ 4.669.930,00	Aprueba Pliego de bases y condiciones particulares de la Licitación pública 9510-0271-LPU17
10	23/03/2017	Contratación menor	\$ 1.109.724,00	Apruébase la Contratación Menor N° 9510-0139-CME17
15	21/04/2017	Selección pública		Convoca al Proceso de Selección Pública para la elección del lugar de destino del ejemplar de ocelote y su derivación
19	26/04/2017	Contratación directa	\$ 2.106.085,00	Aprueba gasto de trabajos realizados en el recinto de elefantes y el techo de la oficina que ocupa físicamente la Unidad Gestión e Innovación en el edificio de Administración
27	10/05/2017	Contratación directa	\$ 473.800,00	aprueba gasto provisión pescado fresco
29	18/05/2017	Contratación directa	\$ 126.528,79	aprueba gasto reparación vehículos eléctricos
33	23/05/2017	caja chica especial	\$ 486.570,27	pagos por derivaciones
34	23/05/2017	Contratación menor	\$ 1.036.179,97	aprueba Pliego de bases particulares Contratación menor 9510-1123-CME17
37	30/05/2017	caja chica especial		aprueba gastos por \$ 453.159,09 caja chica especial "Operaciones", dejada sin efecto por Resolución 97 (ver más adelante)
43	15/06/2017	Contratación directa	\$ 184.750,00	aprueba gastos fumigación
65	13/07/2017	Contratación directa	\$ 977.164,00	aprueba gasto servicio de ambientación, entretenimiento y recreación para las vacaciones de invierno
71	17/07/2017	Licitación pública	\$ 2.890.570,81	aprueba Pliego de Bases y Condiciones particulares Licitación pública 9510-0942-LPU17
73 y 158	18/07/2017	Contratación directa	\$ 598.561,95	aprueba gasto servicio de Refuncionalización para el aula grande del sector granja
86	25/07/2017	Contratación directa	\$ 92.807,00	aprueba gasto Servicio de consultoría para el estudio de carga de fuego
88	27/07/2017	Contratación directa	\$ 580.000,00	aprueba Pliego de Bases y condiciones particulares
90	28/07/2017	Contratación directa	\$ 1.645.600,00	aprueba gasto servicio de mantenimiento en recintos de grandes simios y recinto de osos
97 y 98	09/08/2017	caja chica especial	\$ 451.996,59	aprueba gastos caja chica especial "Operaciones" (la Resolución 98 rectifica el monto de la Resolución 97)
109 y 139	18/08/2017	caja chica especial	\$ 498.279,00	aprueba gastos caja chica especial "Mantenimiento"
146	10/10/2017	Contratación directa	\$ 3.127.026,92	aprueba gasto servicio para la reparación y readecuación de recinto de rinocerontes (Etapa 1),
148	13/10/2017	Contratación menor	\$ 82.578,00	aprueba y adjudica la Contratación menor 9510-2034-CME17
168	06/11/2017	Contratación directa	\$ 1.100.000,00	aprueba gasto servicio de producción de actividades educativas, interactivas y ambientales por las vacaciones de invierno
173 y 199	10/11/2017	caja chica especial	\$ 526.770,22	pagos por derivaciones
174	10/11/2017	caja chica especial	\$ 546.797,95	aprueba gastos caja chica especial "Operaciones"
181	23/11/2017	Contratación menor	\$ 80.000,00	aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Contratación menor 9510-3248-CME17
182	23/11/2017	Contratación directa	\$ 317.625,00	aprueba el gasto de alquiler de handies
186	29/11/2017	Contratación directa	\$ 670.424,00	aprueba el gasto de contratación de servicio médico
194	07/12/2017	caja chica especial	\$ 530.186,93	aprueba gastos caja chica especial "Operaciones"
205	28/12/2017	Contratación directa	\$ 2.619.360,00	aprueba gastos servicio de asesoramiento en estudios de arquitectura
206	29/12/2017	caja chica especial	\$ 501.710,09	aprueba gastos caja chica especial "Mantenimiento"
			\$ 52.483.306,49	

ANEXO VII

EDIFICIOS HISTÓRICOS

EDIFICIOS HISTÓRICOS	RELEVADO	AÑO DE CONCESIÓN	PLAZO DE CONCESIÓN	m2 CONCESIONADOS	OBSERVACIÓN
Boleterías Sector Libertador	NO	NO			Sector en obras no se pudo acceder
Casa de los Osos	SÍ	2018	20 años	6500	
Condorera	SÍ	2018	20 años	2100	
Pabellón Africano (Jirafas)	SÍ	2020	10 años	500	
Chalet de Rinocerontes	SÍ	2020	10 años	500	
Antiguo Recinto de Pumas (Internación)	SÍ	NO			
Pabellón Ruso (Hipopótamo Pigmeo)	SÍ	2020	10 años	1200	
Pabellón Quirguís (Camellos)	SÍ	2022	15 años	500	
Pagoda Japonesa	SÍ	NO			
Recinto Hipopótamo	SÍ	NO			
Antiguo Retrete para Señoras	SÍ	NO			
Templo de Vesta	SÍ	NO			
Casa Hindú de los Cebues Pabellón Indostánico (Llamas)	SÍ	2020	20 años	2700	
Pajarera Argentina	SÍ	NO			
Choza Congoleña	SÍ	2022	10 años	400	
Chalet de Ciervos (Bisontes)	SÍ	2020	10 años	400	
Pabellón de Música	SÍ	NO			
Edificio Administración	SÍ	2022	10 años	2500	
Antiguo Retrete para Hombres	SÍ	NO			
Casa de Ciervos (tapires)	SÍ	2022	10 años	400	
Faisanera	SÍ	NO			
Pajarera 31	SÍ	NO			
Felinos Chicos	SÍ	NO			
Museo de Arte Infantil	SÍ	2022	10 años	1200	
Casa Egipcia	SÍ	NO			
Antiguo Monario Azul	SÍ	2022	15 años	900	
Monario Árabe	SÍ	NO			
Antiguo Monario Grande	SÍ	NO			
Antigua Caldera	SÍ	NO			
Pajarera ex Saimiri	SÍ	NO			
Recinto Aves Rapaces	SÍ	NO			
Confitería el Águila	SÍ	2018	15 años	1100	
Templo Hindú (Elefantes)	SÍ	2020	20 años	2800	
Pajarera Bollier	SÍ	NO			
Leonera	SÍ	2018	15 años	1600	
Recinto del Oso Hormiguero	SÍ	NO			
Lorera Española	SÍ	2018	15 años	750	
Palomar	NO	NO			Sector en obras no se pudo acceder
Casita Bagley	NO	2018	10 años	400	Sector en obras no se pudo acceder
Reptilario	SÍ	2018	15 años	400	
Tanque de agua	SÍ	NO			
Pabellón de las Fieras	SÍ	2018	15 años	2700	
Acuario (Antigua Caballeriza)	SÍ	2018	15 años	3500	
Arco de Tito (Entrada Plaza Italia)	SÍ	NO			
			TOTAL DE m2 CONCESIONADOS	33050	

Nota: Las fechas de las concesiones fueron extraídas de la Ley en primera lectura (Boletín Oficial N° 5411, del 11 de julio de 2018). Se autorizan nuevos espacios, cubiertos o descubiertos, siempre que no superen el 3% de la superficie total edificada y deberán ser lindantes a los edificios concesionados, por el mismo plazo y cronograma.

ANEXO VIII

INVENTARIO DE ANIMALES

ESPECIE	al 31/12/2015			al 30/06/2017			al 31/12/2017		
	zoo	3eros	observaciones	zoo	3eros	observaciones	colección	dep.legal	observaciones
ALLIGATOR	1	2		1	2	CARFI	3		
AVESTRUZ	2	2		2	2	Rare Import Export Inc	4		
OSO HORMIGUERO	2	1		2	1	Fauna Nación	2	1	
OSO MELERO		1			1	Zoo Córdoba	1		
LOBITO DE RÍO		2		0	0	2 fueron derivados			
MIRIQUINÁ		1		0	0				
MONO CARAYÁ NEGRO		4		1			1		
GATO MONTÉS		6			4	Fauna Nación		4	
CHITA	1			1			1		
PANTERA NEGRA		1			1	Parque Ecológico del Sur	1		
TIGRE DE BENGALA		5			2	Rare Import Export Inc	2		
HIPOPÓTAMO	2	1		2	1	BTP	3		
JIRAFÁ	2	1		2	1	Zoo Metropolitano de Santiago	3		
CIERVO DE LA INDIA	21			18			13		5 derivados
CIERVO DAMA			no disponible	104			67		2 muertes, 35 derivados
ANTÍLOPE NEGRO	14			7			5		4 muertes y dos nacimientos
ANTÍLOPE ELAND	0	0		0			0		

Nota: al 31/12/2017 el listado enviado por la UPEEI distingue entre colección y depósito legal